

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: SUP-RAP-197/2009

ACTOR: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
SECRETARIO DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL
ELECTORAL

MAGISTRADA PONENTE: MARÍA
DEL CARMEN ALANIS FIGUEROA

SECRETARIO: ALEJANDRO DAVID
AVANTE JUÁREZ

México, Distrito Federal, a veintidós de julio de dos mil nueve.

VISTOS, para resolver, los autos del expediente al rubro citado, relativo al recurso de apelación interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática, en contra del Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para impugnar el acuerdo de treinta y uno de mayo de dos mil nueve, recaído al expediente del procedimiento especial sancionador identificado con la clave SCG/PE/PRD/JL/ZAC/076/2009, y

R E S U L T A N D O

SUP-RAP-197/2009

I. Antecedentes. De la narración de los hechos que el partido actor hace en su demanda, así como de las constancias que obran en el expediente se advierte lo siguiente:

1. Solicitud de inicio de procedimiento. El seis de mayo de dos mil nueve, el representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo Local del Instituto Federal Electoral en el Estado de Zacatecas presentó escrito de queja ante esa autoridad, para solicitar el inicio de un procedimiento especial sancionador, en contra de Luis Enrique Mercado Sánchez por hechos que consideró contravenían la normativa electoral federal. Tales hechos, los hizo consistir en lo siguiente:

“(...)

HECHOS

HECHOS

1.- Que en fecha 26 de abril de la presente anualidad en el diario local Imagen, en la página 6 en la columna denominada El Run Run Dominical, firmada por el C. Francisco Reynoso, aparecen publicados los resultados de una supuesta encuesta realizada en el estado de Zacatecas por el denominado Centro Fox (sic) en cuyo diagnóstico científico se señala:

‘En el distrito III, con cabecera en Zacatecas, la lucha será entre Luis Enrique Mercado, PAN y Arturo Nahle, PRI-Verde; no se desestima que crezcan las posibilidades de Heladio Verver, PRD y Alfredo Femat, PT y Convergencia’.

Dichos resultados científicos sólo fueron posibles, en la columna se señala, porque el citado Centro Fox, ‘cuenta con un ejército de encuestadores, le tiene tomada la temperatura política al país (sic) y sabe donde sí y dónde no puede ganar el PAN (sic de

clarividencia electoral). Y Zacatecas está perfectamente monitoreado por los investigadores de Chente Fox ...'. Casualmente el hecho de que el columnista se refiere a los datos de una encuesta supuestamente realizada por el conocidísimo Centro Fox (resic) en la que ubica en los primeros lugares al C. Luis Enrique Mercado no es gratuito, a sabiendas de que el diario en que se publica es propiedad del propio Luis Enrique Mercado.

La pregunta obligada es si los resultados de que da cuenta el citado columnista han sido reportados al Instituto Federal Electoral, en los términos del Acuerdo CG32/2009 en relación con el artículo 237 párrafo 5 del Código de la materia, es decir, si se ha cumplimentado con la obligación de entregar copia de los resultados que difunde el columnista al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral. O bien sólo se trata de darle un empujoncito a su jefe (Luis Enrique Mercado, el que paga manda), quien curiosamente al día siguiente solicita su registro como candidato al PAN a diputado federal propietario por el distrito electoral 03 en el estado de Zacatecas.

2.- Que en fecha 27 de abril del año 2009, el C. Luis Enrique Mercado Sánchez presentó ante el Consejo Distrital 03 del estado de Zacatecas copia de su solicitud de registro como candidato a diputado por el citado distrito, realizado de manera supletoria ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, así como la plataforma electoral que sostendrá durante la campaña electoral. Tal y como lo reseñó la C. Olinda Valdez en la página 14 del diario local Imagen (curiosamente propiedad del precandidato Luis Enrique Mercado Sánchez), en cuya nota sólo se resalta que: El candidato (sic de registro automático) por el tercer distrito, Luis Enrique Mercado entregó la declaración de aceptación de la candidatura y la plataforma electoral del PAN. Dijo que iniciará una campaña novedosa y sorpresiva de persona a persona (resic de lo novedoso), por el momento no realizarán actos masivos con fines proselitistas. Y siguiendo con el tono novedoso en la declaración de su jefe (el que paga manda) refiere la reportera: Mercado Sánchez adelantó que ofrecerá soluciones concretas a las dos principales demandas de los pobladores del tercer distrito: seguridad y mejores oportunidades de desarrollo (¿esto no es inicio de campaña? ¿No es esta presentación ante el Consejo Distrital 03 un acto anticipado de campaña?) en el reportaje al que se alude, se acompaña una sola fotografía (el que paga manda) que, curiosamente, es del C. Luis Enrique Mercado Sánchez entregando no sabemos que al Vocal Ejecutivo Distrital. Es decir que aprovechando el momento, el C. Luis Enrique Mercado realiza un breve (pero emotivo) espectáculo en el que ni

SUP-RAP-197/2009

solicita registro ni nada parecido, pues él mismo se solicitó supletoriamente ante el Consejo General del IFE, sino que sólo sirvió para publicitar su figura fuera de los tiempos señalados en la ley para celebración de campañas (o precampañas) pues hasta el lujo se dio de dar declaraciones de lo novedosa que será su campaña y el ofrecimiento de soluciones a los problemas de los pobladores del distrito 03, tal y como se reseña en la nota. ¿No es esto actos anticipados de campaña? Porque no existe ninguna disposición en el Código de la materia que señale que aquellos aspirantes que hayan solicitado su registro ante el Consejo General del Instituto, de manera supletoria, deben acudir ante el Consejo Distrital correspondiente a formalizar sus registros como candidatos como lo señala la reportera Olinda Valdez en su nota. Esto no es sino actos anticipados de campaña, ni más ni menos.

3.- Que en fecha 28 de abril del presente año, en el Noticiero Contrapunto, conducido por el C. Manuel Ibarra Santos, transmitido de 19 a 20 horas por la estación radiofónica Stereo Plata, del Grupo Plata, en la frecuencia 91.5 FM, se presentó al C. Luis Enrique Mercado como invitado para hablar sobre temas económicos relacionados con la pandemia de la influenza humana que afecta al país. Curiosamente lo hace el mismo día en que formalizó su registro como candidatos (sic). El C. Luis Enrique Mercado Sánchez tuvo ¡una hora! para comentar sobre los impactos económicos de la pandemia que afecta al país. Y sentimos que es curioso por el panegírico que le brinda el titular del programa radiofónico, Manuel Ibarra Santos, al señalar que estará con un especialista en temas financieros, Nada más para comentarles, anticiparles el nivel de nuestro invitado del día de hoy, él ha sido fundador, director general del periódico El Economista, etc.

O sea que existiendo en la Entidad destacados economistas, docentes e investigadores de la Universidad Autónoma de Zacatecas, se invitó sospechosamente al licenciado en Periodismo Luis Enrique Mercado Sánchez (según la página Web http://www.lideresmexicanos.com/articulos.php?id_sec=64&id_art=888) para publicarse como aspirante a diputado federal 03 en el estado. Y ello de por sí resulta demasiado sospechoso que en unos cuantos días los medios de comunicación (radio, prensa y televisión) hayan descubierto que el citado Luis Enrique Mercado Sánchez, la sabiduría y capacidad para hablar de temas tan complejos (que suponemos como Director del Economista, aprendió de una manera ejemplar). ¿Esta presentación no es un acto de promoción y posicionamiento de Luis Enrique Mercado como aspirante a candidato, en tiempos de veda legal? o es

simple casualidad de la vida en estos tiempos de elecciones y epidemias que se haya invitado a un aspirante a candidato a diputado del Partido Acción Nacional, a promocionarse en un programa radiofónico por espacio de una hora.

3.- Que en la misma fecha en Tele Formula, se entrevistó vía telefónica al citado LUIS ENRIQUE MERCADO SÁNCHEZ donde informa que su registro como candidato a diputado federal por el Distrito (sic), distinguiéndose claramente de la parte inferior del canal de Tele Formula, el nombre de LUIS ENRIQUE MERCADO y la leyenda Candidato PAN a Dip. Fed. Tercer Distrito de Zacatecas. En la fecha que aparece la página Web señalada líneas arriba, en su parte final se señala: '... en la actualidad es comentarista económico en Radio Formula'. Ah, o sea que el pago de favores (si queremos entenderlo así), es que te entrevisto diciendo que ya eres candidato a diputado federal por el Distrito 03 en Zacatecas porque eres comentarista con nosotros. La pregunta entonces es determinar si es posible promocionarse como candidato a diputado federal en el lapso que transcurre entre el fin de las precampañas y el inicio de las campañas.

4.- Asimismo en fecha 29 de abril del año en curso, en el diario Local NTR, se publicó en las páginas 10 A y 11 A una amplia entrevista al C. Luis Enrique Mercado Sánchez con el encabezado Del periodismo a la política, en el que se señala que protocolizó (sic) su registro ante el IFE como candidato a diputado federal por el distrito 3, después de que su inscripción formal se hiciera en la ciudad (sic) de México. Y sigue la ruta del aspirante a candidato en su largo peregrinar por los medios para publicarse y posicionarse en la sociedad, volviendo a señalar que él ya solicitó su registro como aspirante del PAN, no de otro partido, del PAN.

Así lo dice en la parte final de la entrevista con Enrique Laviada, Alberto Chiu y Eduardo Valencia:

El (Enrique Laviada): Por último, Luis Enrique ¿tu mayor temor ante lo que viene?

LEM (Luis Enrique Mercado): enfrentar una elección de Estado (¿se referirá al aparato gubernamental de Felipe Calderón y compañía?).

El (Enrique Laviada): ¿tu principal ventaja ante lo que viene?

LEM (Luis Enrique Mercado): La marca del Partido Acción Nacional que la ciudadanía quiere que se pinte de azul (sic).

SUP-RAP-197/2009

Todo no hace sino vulnerar diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en el sentido de prohibir la celebración de actos anticipados de campaña, máxime que dichos actos se transmiten en radio, televisión y prensa escrita con el propósito de promocionar de manera anticipada la figura personal del C. LUIS ENRIQUE MERCADO SÁNCHEZ, como presunto candidato a diputado federal por el Partido Acción Nacional, cuando a la fecha no existe por parte del Órgano Electoral Acuerdo respecto al registro de candidatos.

AGRAVIOS

1.- Causa agravio al partido que represento y a la sociedad en general, los actos que se denuncian en la presente queja, porque los mismos contraviene disposiciones de carácter público, toda vez que la Constitución y la ley disponen de manera expresa la prohibición de realizar actos anticipados de campaña electoral.

El artículo 223 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en su inicio b) señala: (Se transcribe)

Por su parte el artículo 237, numeral 3, establece: (Se transcribe)

Es decir que de conformidad con la ley de la materia, aun no han iniciado las campañas electorales y sin embargo el C. Luis Enrique Mercado Sánchez, quien solicitó su registro como candidato a diputado federal por el 03 Distrito en el estado de Zacatecas, así como en la Lista de la 2º circunscripción electoral plurinominal, ha venido realizando actos anticipados de campaña promocionando y posicionando su figura en los medios de comunicación, sabiendo de antemano que toda vez que como no tiene su domicilio en ninguno de los municipios que integran el Distrito 03, con cabecera en la Ciudad de Zacatecas, Zac, debe de comenzar a posicionarse. Ello es así porque de conformidad con los datos que obran en el Registro Federal de Electores, señala como domicilio la calle Pocito Santo en San Jerónimo, Municipio de Guadalupe, Zacatecas, perteneciente al Distrito 04.

De tal suerte que al no tener contacto con los habitantes del Distrito por el que requiere competir, por ello realiza de manera ilegal actos con la finalidad de posicionar su figura en la ciudadanía perteneciente al Distrito 03.

Para ello utiliza el periódico de su propiedad, cuyo Director General es su hermano Eugenio Mercado Sánchez, para

promocionar su imagen presentándose en el Consejo Distrital 03 a formalizar su registro como candidato a diputado federal propietario, en la reseña que presenta la reportera Olinda Valdez y que aparece publicado en el Diario Local de su propiedad IMAGEN, en fecha 29 de abril, donde señala lo novedoso de su campaña y las soluciones que ofrecerá a los pobladores del distrito en materia de seguridad y oportunidades de desarrollo. Este acto de suyo (sic) es irrelevante jurídicamente porque no existe obligación en la ley para realizar un supuesto registro ante el Consejo Distrital, cuando su partido de manera supletoria solicitó el registro ante el Consejo General del Instituto con anterioridad. Se trata de actos tendientes a fin de promocionar su figura como aspirante a candidato, porque no existe acuerdo de la autoridad ante la cual solicitó su registro, en el sentido de habérselo concedido para contener por la diputación. Se trata de evadir su obligación inexcusable de no realizar actos anticipados de campaña, porque no se entiende que formalice su registro ante el Consejo Distrital 03 cuando ya lo solicitó ante el Consejo General, y se difunda en el diario que es de su propiedad. Donde además da declaraciones propias de campaña electoral. ¿No son estos actos anticipados de campaña? ¿No son acaso actos tendientes a promocionar y posicionar la figura del citado Luis Enrique Mercado?

2.- Causa agravio al partido que represento y a la ciudadanía en general el hecho de que el C. Luis Enrique Mercado Sánchez, realice actos anticipados de campaña presentándose en un programa radiofónico durante una hora supuestamente con la finalidad de hablar de los impactos financieros de la crisis económica y la pandemia que afecta al país, pero en donde el conductor del programa se refiere a un personaje de alto nivel. Consta que no fueron de (sic) invitados docentes o investigadores de la Universidad, sino un personaje ligado a los medios de comunicación, propietario de un Diario Local, quien ahora pretende contender en un proceso electoral como candidato y que quiere posicionarse y promocionar su figura, ante el hecho de que el partido que lo postula no registró precandidatos en el estado de Zacatecas, por lo que no hubo precampañas. Ante esto es necesario evadir el cumplimiento puntual de la ley, y realizar actos en los que el citado aspirante a diputado aparezca en todos los espacios posibles, con la aviesa intención de promocionarse.

En política no existe inocencia y resulta por demás increíble que es (sic) un espacio radiofónico se le dé espacio a un aspirante a diputado, licenciado en periodismo, para hablar de temas económicos por el hecho de haber sido propietario de un diario

SUP-RAP-197/2009

especializado (suponemos) como el Economista. Esto es de verdad increíble, por las formas de evadir las obligaciones impuestas en la ley de evitar actos anticipados de campaña en detrimento del principio de equidad.

3.- Causa agravios al partido que represento y a la sociedad en general los actos realizados por el C. Luis Enrique Mercado Sánchez, toda vez que los mismos se realizaron en un periodo de prohibición legal, ya que el hecho de aparecer en los medios de comunicación a fin de promocionar su figura como aspirante a candidato a diputado por el distrito federal 03 en el estado de Zacatecas, vulnera el principio de equidad.

Lo anterior toda vez que en dos páginas del Diario Local NTR, se hace una extensa entrevista al citado aspirante, bajo el título de: Del periodismo a la política. En dicha entrevista se da a conocer, se publicita, se promociona, la figura del aspirante Luis Enrique Mercado Sánchez su posición respecto al partido, que lo postula, sus críticas al PRD (el PRD es una izquierda retrógrada). Y todavía remata con la frase; ... la ciudadanía quiere que se pinte de azul. ¿No son estas declaraciones, propias de una campaña electoral? ¿No resulta verdaderamente claro que el aspirante del PAN a diputado por el distrito 03, ha venido realizando actos anticipados de campaña, en un periodo en el que la ley prohíbe se lleven a cabo a fin de garantizar la equidad en la contienda?

Ello resulta así porque el citado aspirante no realizó actos de precampaña porque su partido reservó las candidaturas del estado para definir las por otra vía, por ello no registró precandidatos. Sin embargo a fin de posicionarse y promocionar su figura no vacila en presentarse en radio, televisión y prensa para dar a conocer sus posiciones políticas, para hablar de lo novedosa que será su campaña.

Y ello es así porque en fecha 28 de abril vía telefónica es entrevistado en Tele Fórmula (transmitida en televisión restringida de cable), donde aparece su fotografía y la leyenda; Candidato PAN a Dip. Fed. Tercer Distrito de Zacatecas. ¿Cómo puede ser alguien candidato o promocionarse como tal, cuando la autoridad ante la cual solicitó su registro no ha emitido el acuerdo correspondiente? Un elemento más para presumir que los actos celebrados por el C. Luis Enrique Mercado Sánchez, no son sino actos anticipados de campaña que vulneran preceptos legales de observancia inexcusable.

La ley no prohíbe el ejercicio del derecho de expresión consagrado constitucionalmente; ni estamos ante el hecho de negarle a nadie dicho ejercicio, siempre y cuando el mismo se encuadre en el respeto a disposiciones que no vulneren los principios de legalidad y equidad en la contienda electoral. Pero lo que no se puede pasar por alto es el hecho de que el citado aspirante Luis Enrique Mercado Sánchez, ha venido desplegando conductas tendientes a posicionar y promocionar su figura como aspirante a candidato a diputado federal por el distrito electoral 03 en el estado.

Así lo entienden otros medios; en la columna Luz Pública del Diario La Jornada Zacatecas, de fecha 30 de abril en la página 6 se lee: PROPAGANDA EN PRECAMPAÑA. Una televisora de reciente aparición (se refiere a la empresa de cable NTR) concedió una entrevista al periodista Luis Enrique Mercado Sánchez el martes pasado, precisamente el día en que oficialmente fue registrado como candidato del Partido Acción Nacional (PAN) por el Distrito 3. Luego, el texto de la entrevista apareció publicado en dos páginas del diario perteneciente al grupo empresarial NTR. Pareciera a primera vista que cederle tiempo en la televisión y después amplio espacio en portada y páginas interiores fuera un buen gesto entre colegas, pero quizás el resultado sea adverso para Mercado, ya que ambos manejos periodísticos son violatorios de la ley electoral, porque puede interpretarse como propaganda en época de precampaña.

¿De qué otra manera puede interpretarse las súbitas y repentinas apariciones del citado aspirante a Diputado, en radio, televisión y prensa escrita? ¿No son acaso estos actos anticipados de campaña? ¿Acaso no queda claro que el aspirante del PAN de manera repentina le dio por aparecer en los medios, toda vez cite (sic) no hubo precampañas en el partido que lo postula?

Todo lo anterior no hace sino corroborar el hecho de que los actos del C. Luis Enrique Mercado Sánchez, se ubican en la hipótesis de actos anticipados de campaña, prohibidos por nuestra ley sustantiva electoral los cuales deben de sancionarse en el marco de la normatividad vigente, pues vulneran disposiciones de inexcusable observancia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, atentamente solicito a este órgano electoral:

PRIMERO.- Tener por presentada la presente QUEJA, en contra del C. LUIS ENRIQUE MERCADO SÁNCHEZ, por realizar actos anticipados de campaña, en violación a lo preceptuado en la

SUP-RAP-197/2009

Constitución y el Código Federal del Instituciones y Procedimientos Electorales.

SEGUNDO.- Previos los trámites legales y reglamentarios, dictar resolución en donde se sancione al citado C. LUIS ENRIQUE MERCADO SÁNCHEZ, en los términos de lo dispuesto en el artículo 354, numeral 1, inciso c), fracción III, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, con la negativa del registro como candidato o en su caso con la cancelación del mismo, por las violaciones constitucionales y legales a que hago referencia en este ocurso, mismas que vulneran los principios de certeza, legalidad y equidad en la contienda.

2. Inicio del procedimiento. El siete de mayo de dos mil nueve, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, tuvo por recibido el escrito de queja y ordenó integrar el expediente identificado con la clave SCG/PE/PRD/JL/ZAC/076/2009 y girar oficio a Eugenio Mercado Sánchez, Director General del diario local Imagen, en Zacatecas así como al representante legal de Radio Fórmula, S.A. de C.V., a efecto de que se sirvieran proporcionar diversa información relacionada con los hechos materia del procedimiento.

3. Acto impugnado. El treinta y uno de mayo, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, emitió el acuerdo impugnado, determinando declarar improcedente el procedimiento sancionador respectivo, al tenor de lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, es competente para conocer del presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 125, párrafo 1, inciso b), y 356, párrafo 1, inciso c), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de enero de dos mil ocho, mismo que entró en vigor a partir del quince de enero del mismo año, los cuales establecen como atribución del Secretario Ejecutivo, actuar como Secretario del Consejo General de este organismo público autónomo.

SEGUNDO. Que en términos de lo dispuesto en los artículos 14, párrafo 1, inciso c) y 16, párrafo 1, inciso b), del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, la Secretaría del Consejo General de este organismo público autónomo es el órgano competente para la aplicación del procedimiento sancionador; asimismo, se encuentra facultada para analizar las denuncias o quejas presentadas, para determinar su admisión o, en su caso, formular el proyecto de desechamiento o sobreseimiento, según corresponda.

TERCERO. Que de conformidad con el criterio sostenido por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-246/2008, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, se encuentra facultado para dictar la admisión o desechamiento de plano de las denuncias que se tramiten en los procedimientos especiales sancionadores.

CUARTO. Que dentro de los procesos electorales el procedimiento especial sancionador previsto en el artículo 367 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, está previsto para conocer actos y conductas relacionadas con violaciones a las disposiciones en materia de radio y televisión; conculcaciones a los párrafos antepenúltimo y penúltimo del artículo 134 constitucional; cuando se contravengan las normas sobre propaganda política o electoral establecidas para los partidos políticos y

SUP-RAP-197/2009

cuando constituyan actos anticipados de precampaña o campaña.

QUINTO. Que toda vez que los hechos denunciados se encuentran relacionados con presuntas violaciones en radio y televisión, esta Secretaría en ejercicio de la facultad potestativa prevista en los artículos 371, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 16, párrafo 1, inciso d), del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, atrae de oficio la denuncia de mérito.

SEXTO. Que una vez sentado lo anterior, del análisis al escrito de queja transcrito en el resultando I del presente acuerdo, la autoridad de conocimiento advierte que el motivo de inconformidad que aduce el Partido de la Revolución Democrática versa sobre la presunta realización de actos anticipados de campaña atribuibles al C. Luis Enrique Mercado Sánchez, candidato a diputado federal del Partido Acción Nacional por el 03 distrito electoral en el estado de Zacatecas, derivado de su partición en diversos medios de comunicación, lo que a juicio del quejoso podría contravenir lo dispuesto en los artículos 344, párrafo 1, inciso a) y 367, párrafo 1, inciso c), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Al respecto, cabe citar los medios probatorios en que el impetrante basó su inconformidad:

1.- Columna denominada El Run Run Dominical y la nota periodística intitulada: Candidatos del PAN se registran, de fechas 26 y 29 de abril de la presente anualidad, respectivamente, publicadas en el diario Imagen.

2.- Nota periodística intitulada; Candidatos del PAN se registran, de fecha 29 de abril de dos mil nueve, publicada en el diario Imagen.

3.- Nota periodística intitulada: Del periodismo a la política, publicada en el diario NTR, de fecha 29 de abril de dos mil nueve.

4.- Columna intitulada: LUZ PÚBLICA, de fecha 30 de abril de la presente anualidad, publicada por el diario La Jornada de Zacatecas.

5.- Disco compacto en formato CD-R intitulado: FOTOS DE LUIS ENRIQUE MERCADO SÁNCHEZ TELEFORMULA 28-ABRIL-2009, el cual contiene dos impresiones fotográficas.

6.- Disco compacto identificado como Contrapunto - Manuel Ibarra- Entrevista: Luis Enrique Mercado 28/abril/2009.

En esta tesitura, la autoridad de conocimiento determinó desarrollar una investigación con el objeto de contar con los elementos necesarios para tener certeza respecto de los hechos denunciados, y si éstos, de llegar acreditarse, eran susceptibles de transgredir la normatividad electoral vigente, para así determinar su admisión o desechamiento.

Lo anterior de conformidad con el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro de las sentencias recaídas a los recursos de apelación identificados con los números de expedientes SUP-RAP-5/2009, SUP-RAP-7/2009 y SUP-RAP-11/2009, en las que se sostuvo medularmente que tratándose del procedimiento especial sancionador, la autoridad realizará el análisis de los hechos denunciados y de las pruebas aportadas por el denunciante, o bien de las que a instancia de éste tenga que requerir legalmente para decidir sobre su admisión o desechamiento, precisando que si bien no está obligada a iniciar una investigación preliminar para subsanar las deficiencias de la queja, ni a recabar pruebas, dado que es al denunciante a quien corresponde la carga probatoria, lo cierto es que no existe obstáculo para hacerlo si lo considerara pertinente.

INVESTIGACIÓN IMAGEN

NOTA PERIODÍSTICA: CANDIDATOS DEL PAN SE REGISTRAN.

Blanca Estela Hernández, Guadalupe Gómez de Lara, Luis Enrique Mercado Sánchez y Alejandro Levy Jiménez formalizaron sus registros como candidatos panistas a diputados federales por el principio de

SUP-RAP-197/2009

mayoría, ante las juntas distritales del Instituto Federal Electoral (IFE).

En horario distinto y acompañado de colaboradores y miembros el Comité Directivo Estatal, acudieron a los módulos ubicados en Fresnillo, Jerez, Zacatecas y Guadalupe.

El candidato por el tercer distrito, Luís Enrique Mercado entregó la declaración de aceptación de candidatura y la plataforma electoral del PAN.

Dijo que iniciará una campaña novedosa y sorpresiva, de persona a persona, por el momento no realizarán actos masivos con fines proselitistas.

Mercado Sánchez adelantó que ofrecerá soluciones concretas a las dos principales demandas de los pobladores del tercer distrito: seguridad y mejores oportunidades de desarrollo.

Como se observa, la nota periodística en la que el partido quejoso basó su inconformidad, da cuenta del registro de diversos candidatos a cargos de elección popular del Partido Acción Nacional, entre ellos el C. Luis Enrique Mercado actualmente candidato por el 03 distrito electoral del estado de Zacatecas.

En esta tesitura, resulta válido colegir que de la información contenida en la nota periodística de mérito no se desprenden ni siquiera elementos de carácter indiciario respecto a la presunta realización de actos anticipados de campaña por parte del C. Luis Enrique Mercado, ya que de la misma no es posible desprender que el hoy candidato a cargo de elección popular haya promocionado su candidatura o difundido alguna plataforma electoral, ni que haya hecho alusión a la jornada electoral, toda vez que se trata de una publicación que reviste un carácter meramente informativo producto de la percepción de los responsables de la redacción de la publicación.

No obstante, con el objeto de contar con los elementos necesarios para determinar la admisión o desechamiento del procedimiento citado al rubro, mediante oficio número SCG/903/2009, de fecha ocho de mayo de la

presente anualidad, esta autoridad electoral requirió al Director General del diario Imagen, diversa información respecto a la publicación de la nota periodística de mérito.

En respuesta al requerimiento antes referido, a través del escrito de fecha dieciocho de mayo de la presente anualidad, el C. Eugenio Mercado Sánchez, Director General del diario Imagen, manifestó lo siguiente:

En respuesta a su oficio SCG/903/2009 de fecha 8 de mayo del año en curso, recibida el 14 del mismo mes y en cumplimiento de los distintos ordenamientos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales citados le manifiesto que:

1.- No se contrató ninguna inserción pagada, pues lo que se publicó es una nota informativa, en la cual se refiere el registro de los candidatos del Partido Acción Nacional; de la misma manera que se ha publicado información del registro y actividades de precandidatos de otros partidos participantes en este proceso electoral y de los que se anexa copia simple en 25 fojas...’.

Como se observa, el Director General del diario local Imagen, declaró que no existió ningún contrato por la publicación de la nota periodística referida con antelación, ya que la misma es una nota informativa en la que se dio cuenta del registro de los candidatos del Partido Acción Nacional, abundando que en el medio impreso que representa, también se ha publicado información del registro y actividades de precandidatos de otros partidos participantes en el actual proceso electoral.

Al respecto, cabe citar las notas periodísticas que el Director General del diario local Imagen acompañó al requerimiento en cuestión:

- Proponen establecer tabacalera en Zacatecas, publicada el día 15 de marzo de 2009.
- Leyva, Jiménez, Verver y Herrera ganan candidaturas, publicada el día 16 de marzo de 2009.
- Impugnarán resultados de elecciones del PRD, Prepara PR convenciones, publicadas el día 17 de marzo de dos mil nueve.

SUP-RAP-197/2009

- Confirman a ganadores de candidaturas, publicada el día 20 de marzo de 2009.
- Convergencia elige candidatos, Sólo Narro Céspedes tiene lugar asegurado en las pluris, Diputados disidentes podrán perder titularidad de comisiones, José Narro, inconforme con nombramiento de Monreal, Samuel Herrera, sin constancia por su triunfo y Confirma a Luévano Ruiz por el distrito IV, publicadas el día 22 de marzo de la presente anualidad.
- Elige Nueva Alianza a candidatos, publicada el día 24 de marzo de 2009.
- Rechazan resultados de encuestas, publicada el día 21 de marzo de 2009.
- ADN solicita designación de diputados, El lunes designará el PAN a sus candidatos, publicada el día 28 de marzo de 2009.
- Designa el PVEM a sus tres candidatos, Define PVEM a sus candidatos a diputados, Sin acuerdo, PT y Convergencia, publicada el día 2 de abril de 2009,
- PT Candidato. El miércoles, publicada el día 6 de abril de 2009.
- Hasta en los perros hay razas: Femat, publicada el día 7 de abril de 2009.
- Trabados en el distrito III, Convergencia y PT, Impulsará PRI el distrito VI en EU, publicada el día 14 de abril de 2009.
- Es Femat candidato por PT y Convergencia, Es Femat candidato por el tercer distrito electoral, Tres Zacatecanos son candidatos del PAN a pluris, publicadas el día 16 de abril de 2009.
- Presenta PAN candidatos a diputados, Toman protesta, Va por el distrito IV, Solicita el PT a la ASF que audite obras en Zacatecas, publicadas el día 27 de abril de 2009.
- Candidatos del PAN se registran, y Suspenden panistas el arranque de campaña, publicadas el día 29 de abril de 2009.
- Pide Convergencia suspender elecciones, y Registrado, publicadas e día 29 de abril de 2009,

Como se observa, las notas de referencia dan cuenta de diversa información relacionada con acciones y eventos en los que participaron las diferentes fuerzas políticas contendientes en el presente proceso electoral, así como de sus candidatos a cargos de elección popular

Bajo estas premisas, resulta válido colegir que del análisis a la nota periodística de mérito no es posible advertir siquiera indiciariamente algún elemento, a través del cual se pueda configurar alguna transgresión a la normatividad electoral, toda vez que dicha publicación reviste un carácter informativo respecto del registro de los candidatos a cargos de elección popular del Partido Acción Nacional.

De la misma forma, el impetrante aportó la columna denominada: El Run Run Dominical, publicada en el diario Imagen, el día 26 de abril de la presente anualidad, misma que a continuación se reproduce;

Fox ve fuerte al PAN en Zacatecas

Loco loco, pero bien que sabe Vicente Fox medirle el agua a los camotes.

Podrán decir que es inculto, mandilón -Martita lo trae cosido a su enagua- y que ha sido uno de los peores presidentes de México.

Sin embargo lo cierto es que el hombre de las botas, con su lenguaje arrabalero, sabe como pocos enchufar con la sociedad.

Por algo Vicente Fox es el estratega del PAN para las campañas políticas de sus candidatos a la Cámara de Diputados.

Por algo Germán Martínez, presidente del CEN, confía en él para guanajuatizar al país.

Por algo Amalia García lo equiparó con dos iconos de los más conspicuos de la izquierda: Heriberto Castillo y Valentín Campa.

Trabajo Científico

Pero Vicente Fox no hace las cosas al aventón.

Tiene ahora una plataforma científica.

El Centro Fox, con un ejército de encuestadores, le tiene tomada la temperatura política al país y sabe dónde sí y dónde no puede ganar el PAN.

SUP-RAP-197/2009

Y Zacatecas está perfectamente monitoreado por los investigadores de Chente Fox. De acuerdo a los diagnósticos del Centro Fox, las batallas por las diputaciones federales en Zacatecas serán:

Diagnósticos

En el distrito con cabecera en Fresnillo, entre Guillermo Guisar del PT, al que visualiza con una ventaja de entre 6 y 8 puntos, y Gerardo Leyva, del PRD.

En el distrito II, con cabecera en Jerez, entre Francisco Escobedo, del PRI y Guadalupe Gómez, del PAN; al PRD lo ve desdibujado y con graves divisiones internas.

En el distrito III, con cabecera en Zacatecas, la lucha será entre Luis Enrique Mercado, PAN y Arturo Nahie, PRI-Verde; no desestima que crezca las posibilidades de Heladio Verver, PRD y Alfredo Fermat PT y Convergencia.

Y en el distrito IV, con cabecera en Guadalupe, el centro Fox otorga un empate técnico entre Samuel Herrera, PRD y Roberto Luévano, PRI; advierte que, como partido, PAN está en los mismos niveles de preferencias electorales.

Destaca el crecimiento de Alfredo Barajas de Convergencia.

Como se observa, de la lectura a la columna periodística antes transcrita tampoco es posible colegir siquiera indiciariamente alguna transgresión a la legislación federal electoral, en virtud de que no existe algún elemento que permita advertir que el C. Luis Enrique Mercado Sánchez, candidato a diputado federal por el 03 distrito electoral en el estado de Zacatecas del Partido Acción Nacional, haya realizado pronunciamiento alguno para promover su candidatura, o el voto a favor de algún instituto político o la difusión de su programa de acción o plataforma electoral, en virtud de que la información que en ella se consigna hace referencia a una encuesta en la que aparecen las distintas fuerzas políticas, hecho que se encuentra dentro de los cauces legales.

INVESTIGACIÓN TELEFÓRMULA

De la misma forma, el partido quejoso aportó dos fotografías mediante las cuales pretendió acreditar la presunta entrevista realizada el día veintiocho de abril de dos mil nueve al C. Luis Enrique Mercado Sánchez, en el canal de televisión TeleFórmula, en la que se le presenta como candidato a diputado federal por el 03 distrito electoral en el estado de Zacatecas, mismas que para mayor ilustración se reproducen a continuación:



En un fondo de color azul se observa en letras blancas la leyenda: TeleFórmula, así como la imagen del presunto entrevistador. En la parte inferior se observa una fotografía del C. Luis Enrique Mercado Sánchez, acompañado de la frase Luis Enrique Mercado. Candidato PAN a Dip. Fed. Tercer Distrito de Zacatecas.

Así, en virtud que de las imágenes antes descritas se desprendían indicios respecto a la realización de los

SUP-RAP-197/2009

hechos materia de inconformidad, esta autoridad electoral realizó una investigación preliminar para allegarse de elementos que pudieran generar un grado máximo de convicción a lo aludido por el impetrante; en consecuencia, mediante los oficios números SCG/904/2009 y SCG/1136/2009 requirió diversa información al representante legal de Radio Fórmula, S.A. de C.V., productora del canal TeleFórmula.

Así las cosas, mediante escrito de fecha veintinueve de mayo de dos mil nueve, el Lic. Carlos Sesma Mauleón, representante legal de la empresa antes referida, dio contestación al requerimiento formulado por este Instituto en los siguientes términos:

Que por medio del presente escrito y estando dentro del plazo otorgado a Radio Fórmula, S.A. de C.V., en virtud de que esta empresa es la productora del canal Telefórmula.

A continuación se contesta la información requerida:

1.- El inciso a) de la información solicitada señala lo siguiente:

a) Si con fecha 28 de abril de 2009, en su canal de televisión por cable Telefórmula se transmitió una entrevista, llevada a cabo vía telefónica al C. Luis Enrique Mercado Sánchez, debiendo remitir en su caso copia de la grabación correspondiente al programa en que se desarrolló dicha entrevista.

En referencia a lo anterior, se confirma que efectivamente el día 28 de abril de 2009, se transmitió una entrevista, llevada a cabo vía telefónica al C. Luis Enrique Mercado Sánchez, y se adjunta como anexo 2 un CD con la grabación correspondiente.

2.- Los incisos b), c) y d) de la información solicitada señalan lo siguiente:

b) El nombre de la persona que contrató el tiempo en el canal Telefórmula para la transmisión de la entrevista al C. Luis Enrique Mercado Sánchez.

c) En su caso, remita copia del contrato en el que se conste la contratación del tiempo para la transmisión de la mencionada entrevista.

d) Remita copia del documento o documentos en los que conste en nombre de la persona que pagó por la transmisión de la multireferida entrevista, así como el monto al que ascendió dicho pago.

En referencia a los incisos anteriores, es importante mencionar que nadie contrató la entrevista en cuestión, por lo que no existe contrato ni pago alguno por la misma...

Como se observa, el Lic. Carlos Sesma Mauleón, representante legal de Radio Fórmula, S.A. de C.V., ratificó que el día veintiocho de abril de la presente anualidad, en la empresa que representa se transmitió una entrevista llevada a cabo vía telefónica al C. Luis Enrique Mercado Sánchez, precisando que no hubo contrato ni retribución económica para efectuar la entrevista en cuestión, misma que aportó en un disco compacto, el cual al ser reproducido contiene los siguientes elementos auditivos y visuales:

En principio se muestra en un fondo de color azul con letras blancas, las siguientes leyendas: EDUARDO RUIZ HEALY, CONTINUAMOS..., Durante la secuencia de estas imágenes se escucha una voz en off que expresa lo siguiente: Eduardo Ruiz Healy en radio fórmula el único noticiero que deja que sus oídos le abran los ojos. Posteriormente aparece en pantalla una persona del sexo femenino, exteriorizando lo siguiente: veintinueve minutos después de la hora, gracias por continuar con nosotros en esta emisión de noticias de Eduardo Ruiz Healy y me da muchísimo gusto saludar por la vía telefónica a Luis Enrique Mercado quien es candidato por el Partido Acción Nacional al distrito tres de Zacatecas, y de verdad nos da muchísimo gusto escuchar, ¿Luis Enrique como estás?

Acto seguido se escucha una segunda voz en off que refiere lo siguiente: Gabi buenos días, mira todavía no puedo presentarme como candidato porque la campaña empieza hasta el domingo, pero sí puedo comentar que es verdaderamente preocupante que México sea un país

SUP-RAP-197/2009

que tenga tan mala suerte en estos momentos, casi te diría que como país necesitamos una barrida de pirul o alguna cosa, porque la verdad es que nos cae una crisis económica cuando nosotros no cometimos ningún error para sufrir esa crisis económica y luego nos estalla este problema de la epidemia de influenza que definitivamente tendrá severos efectos en la economía, lo que estamos haciendo como país, lo que está haciendo el gobierno con todo acierto, para enfrentar esta crisis de influenza, es paralizar la actividad económica...hay un montón de empresas, de empresas pequeñas y medianas que han mandado a sus trabajadores a la casa porque dicen, oye se me cayeron los pedidos, por ejemplo conozco el caso de una empresa que había preparado un desfile de modas para el día primero de mayo, bueno, canceló el desfile de modas y ante esa cancelación del desfile de modas, mandó a su gente a la casa.

En seguida aparece en pantalla una persona del sexo masculino exteriorizando lo siguiente: *Esa empresa se llama Congreso del Trabajo mano, no me digas.* Consecutivamente la voz en off manifiesta lo siguiente: *No, no, no, mira como este caso hay muchísimas empresas que han dicho a su gente, saben que váyanse a la casa porque no tenemos pedidos, porque no tenemos actitud, porque hay verdadero temor entre mucha gente, temor justificado, hay temor justificado de mucha gente, por decir, oye es que la empresa es un lugar de reunión pública y yo que garantía tengo de que alguno de mis compañeros no lleve el virus...*

Continuando con la reproducción, aparece de nueva cuenta la persona de sexo femenino refiriendo lo siguiente: *Bueno Luis Enrique, pues gracias, te escuchamos muy pronto y te mandamos un abrazo, muy pero muy fuerte y también por ahí un saludo a tu perrito.* Consecutivamente, la voz en off manifiesta lo siguiente: *Ah gracias a Soria.*

Por último la persona de sexo femenino refiere lo siguiente: *Así es, cuídate Luis Enrique, gracias, treinta y ocho minutos después de la hora, hacemos una pausa y continuamos.*

Como se observa, de la respuesta del representante legal de Radio Fórmula, S.A. de C.V., así como del contenido del disco compacto aportado por dicho representante se desprende que, el día veintiocho de abril de la presente anualidad, en el canal de televisión TeleFórmula se transmitió una entrevista, llevada a cabo vía telefónica al C. Luis Enrique Mercado Sánchez, en la que se le presentó como candidato por el Partido Acción Nacional al distrito tres de Zacatecas.

En este sentido, cabe decir que si bien durante el desarrollo de la entrevista el C. Luis Enrique Mercado Sánchez fue presentado como candidato a cargo de elección popular del Partido Acción Nacional, además de que se observa un cintillo que dice: *Luis Enrique Mercado. Candidato PAN a Dip. Fed, Tercer Distrito de Zacatecas, lo cierto es que esta autoridad advierte que el hoy candidato se deslinda de dicho nombramiento, manifestando expresamente que no podía presentarse como tal ante la ciudadanía, en virtud de que la campaña electoral empezaría en días posteriores a la fecha de la multireferida entrevista.*

Bajo estas premisas, la autoridad de conocimiento estima que, en atención a que las expresiones contenidas en la entrevista versan sobre temas sanitarios y no promueven alguna candidatura con el objeto de obtener el voto de la ciudadanía en el proceso federal electoral dos mil ocho-dos mil nueve, y menos aún difunden alguna plataforma, programas o acciones de carácter electoral, nos es posible advertir algún dato o indicio relacionado con alguna transgresión a la normatividad electoral, máxime que el ciudadano de mérito se deslindó de dicha postulación, precisando que aún no era la época oportuna para ser presentado con el carácter de candidato.

ENTREVISTA NOTICIERO CONTRAPUNTO

Por otra parte, el partido quejoso aportó un disco compacto que contiene la presunta entrevista realizada el día veinte de abril de la presente anualidad al C. Luis Enrique Mercado Sánchez, en el noticiero denominado Contrapunto, misma que es del tenor siguiente:

SUP-RAP-197/2009

Voz en off 1.- ...agradecemos estimado radio escucha su amable compañía el día de hoy martes veinte de abril del año dos mil nueve, dos epidemias, una financiera y otra sanitaria afectan dramáticamente a la sociedad mexicana, la influenza porcina afecta, contagia e inocular la economía mexicana, la que de por sí se encuentra castigada por la crisis financiera global...

...en esta emisión abordaremos el tema de la influenza y su impacto en la economía nacional, regional y estatal, qué medidas adoptar para que la emergencia sanitaria no se convierta en una verdadera tragedia financiera cuando la economía mexicana no ha superado todavía las secuelas de la crisis económica mundial, sobre este particular tema estaremos conversando con un especialista en asuntos financieros de gran trayectoria nacional, él ha sido director y colaborador de medios, de algunos medios de comunicación en el país muy importantes, especializado en asuntos económicos, nada más para comentarles, anticiparles el nivel de nuestro invitado del día de hoy él ha sido fundador, director general del periódico El Economista entre otros medios de comunicación muy importantes a nivel nacional, estaremos platicando con el licenciado Luis Enrique Mercado, en una segunda parte, procuraremos tener un enlace telefónico con la representante de la red más importante de farmacias en el país...

...por eso el día de hoy hemos invitado a un especialista en economía para que nos dé sus puntos de vista sobre cuál será el impacto de la influenza en la economía mexicana, en la economía regional y en la economía zacatecana, un hombre que ha estado no solamente desde la perspectiva del periodismo haciendo análisis, sino también desde eh ahora sí que desde los escenarios de académicos, foros e incluso desde la perspectiva pública ha hecho propuestas para enfrentar, para enfrentar procesos económicos en el país, entonces el tema de hoy es la influenza y su impacto en la economía mexicana, en la economía regional y en la economía zacatecana por eso el día de hoy queremos agradecer la presencia en este foro, en este programa, en este espacio del Licenciado Luis Enrique Mercado, hasta hace unas cuantas semanas fundador, Director General del periódico Economista, un zacatecano reconocidísimo por su gran trayectoria en el ámbito

especializado en los asuntos económicos y financieros, Licenciado le agradecemos su presencia y sin mayores preámbulos quisiéramos entrar al tema, ¿Qué impacto habrá de generar esta emergencia sanitaria particularmente la influenza a la economía mexicana, regional y zacatecana y qué hacer ante esto?.

Voz en off 2.- Gracias profesor nos agarra esta epidemia este virus nos agarra en el peor momento de los últimos de la última década y nos agarra en el peor momento porque la economía mexicana viene sufriendo una profunda desaceleración debido a la crisis económica mundial que quiero decir con una profunda desaceleración, haber si lo logro explicar que lo entendamos en cristiano, los mexicanos el año pasado produjimos cien, este año vamos a producir noventa y seis, o sea, menos cuatro por ciento que el año pasado eh, los pronósticos oficiales dicen que menos uno punto ocho, yo creo que menos cuatro fácilmente, ya vimos en el mes de febrero como la producción industrial se calló menos trece por ciento la producción de automóviles menos ochenta por ciento o sea nos estamos desacelerando y qué pasa cuando se desacelera la economía, el fenómeno más importante de una desaceleración son desempleos, desempleos, este año sí caemos cuatro por ciento eh, yo creo que significa que vamos a perder un millón doscientos mil empleos, o sea, no solamente no generamos ninguno de los que ya están menos, perdemos un millón doscientos mil empleos y en estos momentos cuando estamos en esta circunstancia donde todavía no se ha tocado fondo, o sea, la crisis viene, viene cayendo, la crisis económica que nos cayó de afuera y todavía no tocamos fondo y yo creo que no hay nadie que diga vamos a tocar fondo en junio o en julio, nadie sabe cuándo vamos a tocar fondo, no se ve el fondo todavía y en esta circunstancia nos llega el problema de salud pública y que el problema de salud pública para entenderlo es frenar la economía, esta es la forma de entender el problema de salud pública, cómo se frena la economía, bueno pues evitando reuniones masivas, entonces ya se colapso la industria del fútbol, ya se colapso la industria del cine, ya se colapso la industria del teatro, ya se colapso la industria de los restaurantes, se están colapsando o están sufriendo mucho las líneas aéreas y todo lo que es el sector turismo y hay

SUP-RAP-197/2009

empresas que no necesariamente están relacionadas con espectáculos o turismo que ya están sufriendo empresas que tenían presentaciones de productos las siguiente semanas, no pueden hacer presentaciones de productos...

Voz en off 1.- Licenciado Luis Enrique qué hacer para evitar el efecto de una economía que llegue al fondo del abismo, que hacer, que, cuál debe de ser el papel.

Voz en off 2.- Por desgracia, por desgracia eh, hay muy poco que hacer, desgraciadamente no hay algo que diga mira si le hacemos de esta manera se va a resolver, lo único que podemos hacer es tomar algunas medidas del gobierno, de los particulares para que el efecto sea menos dramático o sea como para que el golpanazo duela menos, va doler pero duela menos, eh, el gobierno ha venido aumentando el gasto público, eh anunciando planes de infraestructura, ampliando los programas sociales para que la gente menos favorecida la golpee menos, aumentaron el recurso que se dio en oportunidades, es como establecer colchones para aminorar, no para corregir ni para evitar que suceda, es inevitable, es inevitable...

...¿Qué hacen las empresas? ahorrar, achicarse y cuando las empresas se achican despiden gente, la forma de achicar las empresas, despedir gente, hacerse más pequeñas, lo están haciendo yo diría casi todas las empresas en el país unas más otras menos pero todas se han hecho más pequeñas en este momento...dentro de los parámetros y los códigos que marcó la OMS y qué bueno que el gobierno actuó con eso y con valor, porque no es fácil que un político diga suspendo los partidos de fútbol, cierro los teatros, este, suspendo la feria de San Marcos, o sed, los políticos siempre se cuidan de que si hacen eso van a quedar impopulares, que bueno que pudieron los políticos mexicanos empezando por el Secretario de Salud y el Presidente, lo que sea, el valor de decir, tenemos que apretarnos porque sino esto se nos va de las manos...

...Los hospitales de Pemex, los hospitales de la Secretaría de Salud, los hospitales estatales, los hospitales regionales, no tenemos, o sea, el mexicano no tiene en frente, un sistema de salud integrado que lo

atienda, si yo llego a un hospital me tienen que levantar mi historia clínica a pesar de que la he levantado cuatrocientas dieciséis veces, es más, aun dentro del IMSS si soy derechohabiente del IMSS y voy a una clínica que no es la mía, me van a pedir que levante mi historia clínica, de qué nos habla esos de un sector de salud descoordinador creo que crisis como esta nos deben de decir, oye, por qué no juntamos todos los hospitales, esos que tenemos dispersos con políticas diferentes, con diferentes niveles de atención y de calidad en un solo sistema de salud y yo como mexicano, con una tarjeta mía me atiende un sistema nacional de salud, no el IMSS, no el ISSSTE, no PEMEX, no el regional, estamos pulverizados y yo creo que crisis como esta nos deberían (sic) de inducir a hacer cambios estructurales para tener mejor las cosas...

Voz en off 1.- Licenciado Luis Enrique Mercado, qué hacer para que los empresarios farmacéuticos no se conviertan en especuladores y no contribuyan a superar rápido una crisis sanitaria como la que vivimos ahorita, medidas de que tipo?

Voz en off 2.- Yo creo que lo que hemos visto es un comportamiento adecuado del sector salud, laboratorios y farmacias, eh no hemos visto que se presenten fenómenos de especulaciones, pero además déjeme decirle un criterio, yo creo que la especulación, todo mundo especulamos, o sea todos somos especuladores, o sea cuando yo compro un producto hoy pensando en que va a subir mañana, estoy especulando...

Voz en off 1.- Le agradecemos mucho licenciado

Voz en off 2.- Le agradezco mucho profesor

Voz en off 1.- Enrique Mercado, esperamos que no sea ni la primera ni la última, y que podamos tener la posibilidad de mantener el contacto y la comunicación, el licenciado Luis Enrique Mercado, bueno, fundador, director general del periódico El Economista quien se retiró de unos días a la fecha y bueno ahora está atendiendo otros proyectos personales además, también muy interesantes, le agradecemos al licenciado Luis Enrique Mercado...

SUP-RAP-197/2009

Como se observa, del contenido de la entrevista de mérito no es posible desprender ningún elemento siquiera de carácter indiciario que permita a esta autoridad electoral advertir alguna transgresión a la normatividad electoral vigente, ya que su objetivo principal fue el de abordar el tema de la influenza y su impacto en la economía regional, estatal y nacional, hecho que se encuentra dentro de los cauces legales.

Concatenado con lo anterior, las manifestaciones que se atribuyen al C. Luis Enrique Mercado Sánchez, durante el transcurso de dicha entrevista, estuvieron encaminadas a aportar su punto de vista sobre la epidemia de la influenza, así como de las medidas que a su juicio debían de adoptarse para que dicha emergencia sanitaria no se convirtiera en un problema financiero, con lo que a juicio de esta autoridad no se generó acto de campaña alguno, ya que en ninguna de sus intervenciones el ciudadano denunciado difundió alguna candidatura, plataforma electoral o programas de acción, ni solicitó el voto a favor de algún instituto político.

NOTA NTR

Nota periodística intitulada: Del periodismo a la política, de fecha 29 de abril de dos mil nueve, publicada en el diario NTR.

Del periodismo a la política.

Luis Enrique Mercado Sánchez es periodista desde hace 35 años y este martes protocolizó su registro ante el IFE como candidato a diputado federal por el distrito 3, después de que su inscripción formal se hiciera en la ciudad de México.

Como parte de sus primeros actos después de asistir a la Junta Distrital 3 del IFE, con cabecera en esta capital, Mercado Sánchez realizó una visita al noticiero A la de 3 que conduce el director general de NTR Medios de Comunicación, Enrique Laviada Cirerol.

Afirmó que actualmente se dedica a hacer comentarios de radio; trabajó 15 años en El Universal que abandonó

posteriormente para fundar el diario El Economista y hacer la compra del periódico Imagen, en Zacatecas.

Enrique Laviada. ¿Qué se siente este paso del periodismo a la política? Dinos la pura verdad, ¿sí puedes?

Luis Enrique Mercado, Claro que puedo yo diría que se siente como una caída al vacío porque no sabes qué va a pasar la verdad más (sic) después de un ejercicio periodístico de tanto tiempo, pues un cambio de vida y un cambio de vida siempre cuesta trabajo.

Es un cambio de vida que yo tenía tentación de hacer desde hace tiempo por que lo he visto muchas veces, lo he dicho en conferencias, lo he dicho en programas de radio porque mientras los ciudadanos no nos metamos a la política esto no se va a componer.

Los ciudadanos hemos dejado, bueno yo soy ciudadano, y ahí que se encarguen otros nos ha ido muy mal, mientras los ciudadanos no demos el brinco al otro lado y digamos asumo la responsabilidad y asumo una aventura incierta, esto no se va a componer.

Creo que los ciudadanos debemos tomar al país en nuestras manos y nuestro estado en nuestras manos y nuestro municipio y nuestra escuela y nuestro club.

Esta falta de participación ciudadana no es solamente de que la gente no quiera política, la gente no quiere participar en las sociedades de padres de familia, no participamos en los clubes de servicios, no participamos en actividades del estado, del municipio, etcétera.

Entonces estamos dejando que otros hagan las cosas y no nos está resultando bien eso.

Alberto Chiu. Este brinco del periodismo a la política implica muchas cosas como nos ha dicho, incluso como nos acaba de decir que hay que involucrarnos como sociedad, como ciudadanos. Pero desde el lado, todavía del periodismo, se vale tornar posturas políticas, se vale ejercer el periodismo ya abiertamente político.

SUP-RAP-197/2009

Hay, en otros países, diarios internacionales que abiertamente se declaran a favor de ciertos candidatos, o partidos políticos de unos ciertos colores, ¿se vale desde el periodismo?

LEM. Se vale y esa es la pluralidad, se vale que un periodista tome una posición determinada, lo que no se vale decir es: yo soy objetivo. El periodismo objetivo no existe en los libros.

Todo periodista que da su opinión, que escribe, mete su opinión, mete algo de él, mete la forma en que él ve las cosas, mete las sensaciones que prescribió (sic) en un evento.

Creo que se vale y creo que el público tiene derecho a saber cuál es la posición clara que está asumiendo un periodista, entonces el público elige, entre las diversas posiciones, cuál le gusta y cuál no.

El ejercicio periodístico no es que hoy sea verde, mañana rojo y pasado mañana azul, es que yo tengo una posición y que la gente sepa que esa es mi posición, habrá a quien le guste y habrá a quien no le guste, por eso el auditorio o el elector elegirá esto me gusta y esto no me gusta. Yo creo que se vale.

AC. En el caso específico de Luis Enrique Mercado, ¿es un candidato panista?

LEM. Yo soy un candidato ciudadano, yo no soy miembro del partido, no he sido miembro de ningún partido político y hoy no soy miembro del PAN.

AC. Identificado con los principios básicos del PAN.

LEM. Yo coincido con algunos de los principios del PAN como también coincido con los principios de algunos otros partidos. Yo creo que coincido con el derecho de que queremos un país mejor educado. Más saludable, más seguro y que la forma de obtenerlo es a través de mecanismos de libertad individual, en eso coincido mucho con el partido.

Eduardo Valencia. No es tampoco una forma de escucharse, así como curarse en salud, decir: es que yo

no pertenezco al partido, o el clásico que le entra y dice es que yo no soy político, le entro por que pertenezco.,..

LEM. No, yo sí soy político y sí digo discursos.

EL. O sea. sí tienes una definición

LEM. Sí.

EL. Ahora, dices que eres candidato ciudadano no partidario.

LEM. Yo no soy candidato de ningún partido político.

EV. Por los planteamientos que hace, necesitamos esto, necesitamos lo otro, son los planteamientos de la mayoría de los partidos, ¿por qué no el PRD?

LEM. Yo creo que el PRD no me invitaría, hay una fracción del PRD que considera, que piensan que tengo cola y cuernos de chivo y que soy como el demonio, creo que hay una mayor coincidencia....

EL. ¿Por qué? ¿Por tus críticas a López Obrador?

LEM. Creo que por mi posición con López Obrador y con el PRD en general, creo que el PRD es una izquierda retrógrada, atrasada, con una visión corta, que no es la solución para México.

Dime una cosa Luis Enrique, queda claro que tú defiendes tu postura como un ciudadano; sin embargo, no es difícil, ha sucedido que al llegar al Congreso el partido te presiona para que te afilies para que respondas a todos los lineamientos del PAN, ¿Qué vas a hacer?

LEM. En este momento no puedo responder, pero en este momento te diría no aceptaría.

EL. Porque además usted va por las dos fórmulas, sobre todo la de representación proporcional ese es diputado de partido, entonces tiene que replegarse a lo que le digan desde su partido.

SUP-RAP-197/2009

LEM. No necesariamente, yo soy un ciudadano que va por las siglas del PAN.

EL. Tú dirías en este momento, te formulo así la pregunta, si el PAN te dice, más adelante, tienes que defender esta postura, ¿no la defenderías?

LEM. No la defendería, eso lo puedo adelantar. Hay posiciones que no voy a defender, porque no creo en ellas.

EL. Todo lo que tú no compartas no lo vas a defender.

LEM. No lo voy a defender

EL. Es decir, no habrá esta cuestión de la disciplina de partido, que ha hecho mucho daño, porque no hay sinceridad en la política, se suben los cuates y hacen un discurso muy violento, muy radical, sucede mucho en el PRD y después en corto dicen, yo no estoy de acuerdo con eso, pero Andrés Manuel...

LEM. No, no, no. Incluso hay algo que puedo probar, lo que yo he escrito en los últimos meses, no necesariamente son alabanzas a la política del gobierno federal, no estoy totalmente de acuerdo con todo, con algunas cosas sí, pero no con todo. Lo he dicho, lo he expresado y lo he escrito y lo seguiré haciendo.

EL. Pero no es lo mismo escribir que tener que votar en el PAN, Qué pasa si el gobierno panista requiere una postura del diputado Luis Enrique Mercado, el presidente de la república te llama y te dice: amigo Luis Enrique, necesito que me defiendas. Y tú no estás de acuerdo, ¿le vas a decir que no al presidente?

LEM. Tendría que decirle que no al presidente.

EL. Le dirías que no al presidente.

LEM. Le diría que no al presidente.

EL. ¿Cómo te dirías? ¿Le hablas de tú o usted al presidente?

LEM. De usted... Le diría: señor presidente su posición creo que está equivocada, déjeme tratar de convencerlo de otra opción, porque por ese camino no es adecuado.

EL. No lo convences te pide disciplina ¿no vas?

LEM. No voy, no voy.

EL. ¿Estás consciente de lo que me estás diciendo?

LEM. Estoy consciente y es fuerte, pero necesito actuar así.

EL. En el caso de los partidos que hay tribus, hay sectores, en el PAN también se cuecen habas hay de diferentes panes, ¿a qué corriente del PAN se acercará, con qué PAN se encuentra más, el de Manuel Gómez Morín, el PAN de Fox, el PAN de Cuauhtémoc Calderón?

LEM. No sabría decirlo pero me identifico mucho con el PAN confesionario, con el PAN religioso no me identifico.

EL. Con el Yunque.

LEM. No me identifico.

AC. Es decir, el Partido Acción Nacional sabe que tiene un candidato que toma las decisiones independientes.

LEM. Lo supieron desde el principio. Lo que yo he escrito los últimos meses, desde la llegada del presidente Calderón a la fecha, todo lo que yo he escrito no necesariamente coincide con el presidente Calderón.

EL. ¿Has hablado esto con los dirigentes del PAN?

LEM. He platicado con ellos.

EL. ¿Con Germán Martínez?

LEM. Sí, con Germán Martínez

EL. Se habla mucho de una relación tuya de amistad con Germán Martínez.

SUP-RAP-197/2009

LEM. Hay una gran relación de amistad mía con Germán Martínez, hay una gran relación mía con el presidente Calderón desde antes que fuera el presidente Calderón candidato. De hecho, el Presidente Calderón era un colaborador de El Economista, Germán Martínez fue colaborador de El Economista, Josefina Vázquez Mota fue colaboradora fundadora de El Economista, hay una identificación personal, así lo vamos a decir.

EL. ¿Cómo ves a Zacatecas?

LEM. Yo creo que muy emproblemado (sic), yo creo que hemos perdido el rumbo, como que no sabemos adonde vamos, como que a ver qué se nos ocurre el día de hoy, y creo que eso es muy peligroso.

El problema grave que trae Zacatecas es eso, que somos un poco buenos para agricultura, pero no nos dedicamos a agricultura, somos un poco buenos para turismo, pero no nos dedicamos al turismo, somos un poco buenos para minería, pero no nos dedicamos, luego ¿pues a qué nos dedicamos?

Luego de repente tenemos variaciones, nosotros somos un poco buenos para el turismo cultural, para el turismo arqueológico porque vienen a ver nuestra ciudad, ahora sucede que nos metemos al turismo de conversaciones, es decir, otro rubro, o sea, lo que se nos ocurre, yo creo que eso es muy peligroso para un estado.

El principal problema del estado y la razón principal que explica el atraso, el número de pobres, el empobrecimiento, porque el estado se ha empobrecido en los últimos años, se explica en alguna parte en que no tenemos vocación.

EL. ¿No hay rumbo?

LEM. No hay rumbo, no vamos con rumbo vamos un poco trasteando.

EL. El proyecto del gobierno actual es fallido.

LEM. Yo creo que no hay proyecto de gobierno, yo creo que el gobierno no tiene un proyecto, yo creo que el

construir mucha infraestructura, qué bueno que se construye, no puede ser un proyecto de gobierno, debe ser parte de un proyecto de gobierno, no lo conozco, nunca lo he visto, quisiera ver y que digan aquí está y vamos con rumbo al suroeste.

EL. Y la práctica tampoco.

LEM. La práctica tampoco me dice que vayamos con un rumbo definido.

EV. Por ejemplo, ahorita que nos decía la lista de afinidades, incluso la lista de colaboradores de El Economista, también había una buena relación con el presidente Salinas en aquella época.

LEM. Si, había una buena. Mira, yo he tenido buenas relaciones con el presidente Salinas, con el presidente Zedillo, con el presidente Fox, razonable, tenía muchas diferencias con él: Fox es un hombre que aguanta bien las discusiones Fox es un hombre que no se enoja, aguanta da y quita.

EL. Ahora ya no tanto...

LEM. Cuando era presidente discutía yo con él y aguantaba, y buena relación con el presidente Calderón. Yo creo que es parte de una función periodística, yo fui perseguido por López Portillo, perseguido, me iba a ir a vivir a Canadá por la persecución de López Portillo.

Navegué plácidamente las aguas de Miguel de la Madrid, Luis Echeverría no se dio cuenta de que existía, no existía gracias a Dios.

EL. ¿Amalia García?

LEM. Con la señora tengo una buena relación personal.

AC. Así le dice...

LEM. No, no, tengo una buena relación personal, nos vemos y nos saludamos, yo respeto a la señora como gobernadora y como mujer, pero no comparto la forma en que está gobernando y no comparto muchísimas de sus acciones.

SUP-RAP-197/2009

¿Y lo vas a decir claramente?

LEM. Le he estado diciendo y lo he dicho.

EL. Pero ahora estás pasando otra etapa, lo dijiste como periodista; ahora es un asunto de poder.

LEM. Te puedo decir en este momento que es una enorme equivocación el tema del Palacio de Convenciones, creo que es una enorme equivocación por muchos lados.

EL. Es una equivocación económica...

LEM. Es una equivocación económica y una equivocación estratégica, por que dijeron que iban a gastar 115 y gastaron 600 o 580, es una equivocación estratégica porque Zacatecas está metiendo a un turismo de convenciones para lo cual creo no estamos preparados, creo no es nuestra vocación.

EL. ¿No hay una capacidad instalada?

LEM. No hay capacidad instalada en hotelería, además de que en ese turismo de convenciones se han medido seis estados, se han inaugurado cinco o seis centros de convenciones más.

EL. La competencia es feroz...

LEM. Nosotros con nuestra ciudad no tenemos competencia, cuando le entramos a eso ya no somos competitivos, y en segundo lugar, creo que el proyecto está sobredimensionado, creo que es monstruoso para el tamaño de Zacatecas y en cuarto, quinto lugar creo que no está dentro de las prioridades del estado, creo que las prioridades son otras, deberían ser ayudar a comunidades que están en verdadero estado de marginación antes de construir un Palacio de Convenciones.

EL. Por último, Luis Enrique, ¿tu mayor temor ante lo que viene?

LEM. Enfrentar una elección de Estado.

El. ¿Tu principal ventaja ante lo que viene?

LEM. La marca del Partido Acción Nacional que la ciudadanía quiere que se pinte de azul.

Como se observa, durante el transcurso de la entrevista, el C. Luis Enrique Mercado Sánchez, emitió diversas opiniones en respuesta a cuestionamientos que le fueron formulados por un entrevistador en relación con temas políticos y económicos.

En tal virtud, esta autoridad considera que toda vez que las expresiones presuntamente emitidas por el hoy candidato a diputado fueron espontáneas y son producto de una acción improvisada en la que no cabe presumir la planificación o reflexión acerca de las preguntas que le pudiesen formular, por lo que no es posible advertir siquiera indiciariamente que su objetivo fue promocionar su candidatura, su plataforma electoral o restarle méritos a uno de sus opositores, sino emitir una simple opinión.

Lo anterior, deviene relevante para el asunto que nos ocupa, en virtud de que como se aprecia, la noción de propaganda supone un conjunto de acciones técnicamente elaboradas y presentadas para influir a un grupo de personas a pensar y/o actuar de una forma determinada, lo cual no es posible desprender siquiera indiciariamente en el presente caso, ya que como quedó asentado con anterioridad, la entrevista de la que se duele el partido promovente se destaca por su singularidad, es decir, por no haberse constituido por un conjunto de acciones, sino por una sola conducta.

LA JORNADA DE ZACATECAS

De la misma forma, el impetrante aportó la columna denominada: LUZ PÚBLICA, publicada en el diario La Jornada de Zacatecas, el día 30 de abril de a presente anualidad, misma que a continuación se reproduce:

LUZ PÚBLICA.

Propaganda en Campaña.

SUP-RAP-197/2009

Una televisora de reciente aparición concedió una entrevista al periodista Luis Enrique Mercado Sánchez el martes pasado, precisamente el día en que oficialmente fue registrado como candidato del Partido Acción Nacional (PAN) por el Distrito 3. Luego, el texto de la entrevista apareció publicado en dos páginas del diario pertenecientes al grupo empresarial NTR. Pareciera a primera vista que cederle tiempo en la televisión y después amplió espacio en portada y páginas interiores fuera un buen gesto entre colegas, pero quizás el resultado sea adverso para Mercado, ya que ambos manejos periodísticos son violatorios de la ley electoral, porque pueden interpretarse como propaganda en época de precampaña.

Como se observa, en la columna periodística antes transcrita, se da cuenta de una presunta entrevista realizada al C. Luis Enrique Mercado Sánchez el día en que este fue registrado como candidato a cargo de elección popular del Partido Acción Nacional y cuyo texto fue publicado en el diario denominado NTR.

En este sentido, del análisis a la columna periodística de mérito, esta autoridad colige que es una publicación que contiene la opinión del redactor de la misma, en la cual no se consagran expresiones tendentes a solicitar el voto de la ciudadanía ni se difunden programas de acciones ni plataforma electoral, por lo que, de su contenido no se desprenden indicios suficientes para considerar que con su publicación se generó algún acto transgresor de la normatividad electoral vigente.

Así las cosas, una vez detallado el contenido de las probanzas aportadas por el impetrante, esta autoridad advierte que no es posible desprender algún dato o indicio relacionado con alguna transgresión a la normatividad electoral, toda vez que las notas y columnas periodísticas antes detalladas, así como las presuntas entrevistas que se realizaron al C. Luis Enrique Mercado Sánchez, forman parte de una labor informativa ajena a actos propagandísticos, en la que no se promueve alguna candidatura, plataforma, programas o acciones de carácter electoral, ni se hace alusión a la jornada electoral, por lo que no se obtienen elementos necesarios que permitan a esta autoridad dar inicio a un

procedimiento en los términos planteados por el partido quejoso.

Bajo estas premisas, del análisis integral a la información y constancias aportadas tanto por el partido político impetrante como por las que se hizo llegar esta autoridad, se estima procedente desechar de plano la queja promovida por el Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 368, párrafo 5, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el numeral 66, párrafo 1, inciso b), del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, en virtud de que no es posible desprender ni siquiera indiciariamente alguna violación en materia de propaganda político-electoral dentro de un proceso electivo.

SÉPTIMO. Que en atención a los antecedentes y consideraciones vertidos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 120, párrafo 1, inciso q), 125, párrafo 1, inciso b), 356, párrafo 1, inciso c), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de enero de dos mil ocho, en relación con lo dispuesto en los artículos 14, párrafo 1, inciso c), y 67, párrafo 1, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil nueve, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se desecha de plano la queja promovida por el Partido de la Revolución Democrática, en términos de lo establecido en el **CONSIDERANDO SEXTO** del presente fallo.

SEGUNDO.- Notifíquese en términos de ley.

SUP-RAP-197/2009

La anterior determinación, fue notificada al representante del partido político actor el veinticinco de junio del año que transcurre

II. Recurso de apelación. El veintinueve de junio de dos mil nueve, el representante del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral interpuso ante la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, el recurso de apelación que ahora se resuelve, para impugnar la resolución detallada previamente.

III. Trámite y sustanciación. El treinta de junio del año que transcurre, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el oficio SCG/1843/09 signado por Edmundo Jacobo Molina, en su calidad de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante el cual, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, informó de la promoción de el recurso de apelación que se resuelve. Asimismo, el cuatro de julio siguiente, remitió el expediente número ATG-180/2009, el informe circunstanciado con sus anexos, así como la documentación relativa a la tramitación del medio de impugnación al rubro citado.

IV. Turno. El cuatro de julio de dos mil nueve, la Magistrada Presidenta de esta Sala Superior, ordenó integrar

SUP-RAP-197/2009

el expediente respectivo y registrarlo en el Libro de Gobierno con la clave SUP-RAP-197/2009, así como turnarlo a la ponencia a su cargo, para los efectos previstos en el artículo 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Por oficio TEPJF-SGA-2344/09, de misma fecha, el Secretario General de Acuerdos de esta Sala Superior cumplimentó el turno referido.

V. Admisión de la demanda. El quince de julio del año que transcurre, la Magistrada Instructora admitió a trámite la demanda del recurso de apelación que ahora se resuelve.

VI. Cierre de instrucción. Mediante proveído de veintiuno de julio del año que transcurre, la Magistrada Instructora declaró cerrada la instrucción, quedando los autos en estado de resolución, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Jurisdicción y competencia. El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ejerce jurisdicción y la Sala Superior es competente para conocer y resolver este recurso de apelación, con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, base VI, y 99, párrafo cuarto, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 186, fracción V y 189, fracciones I, inciso c), y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así

SUP-RAP-197/2009

como 40, párrafo 1, inciso b), 42 y 44 párrafo 1, inciso a) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, al tratarse de una resolución emitida por el Secretario Ejecutivo en funciones de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de un procedimiento especial sancionador.

SEGUNDO. Procedencia. El medio de impugnación que se resuelve reúne los requisitos de procedencia previstos en los artículos 9, párrafo 1; 13, párrafo 1, inciso a), fracción I, 40, párrafo 1, inciso b), 42 y 45, párrafo 1, inciso b), fracción I de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, como se constata enseguida:

a) Oportunidad. El recurso de apelación fue interpuesto oportunamente, toda vez que el partido actor fue notificado del acto impugnado el veinticinco de junio del año en curso y presentó su demanda el veintinueve siguiente, esto es, dentro del plazo legal de cuatro días hábiles previsto en el artículo 8, párrafo 1, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

De ahí que se considere oportuna la presentación de la demanda.

b) Forma. El recurso se presentó por escrito ante la autoridad responsable, haciéndose constar el nombre del partido político actor, su domicilio para oír y recibir

SUP-RAP-197/2009

notificaciones y las personas autorizadas para ello. En el referido recurso también se identifican el acto impugnado y la autoridad responsable, se mencionan los hechos en que se basa la impugnación, los agravios que causa el acto impugnado y los preceptos presuntamente violados; asimismo, se ofrecen pruebas y se hacen constar tanto el nombre como la firma autógrafa del representante propietario del partido apelante ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

c) Legitimación y personería. El recurso de apelación que se resuelve, fue interpuesto por un partido político con registro nacional, a través de su representante ante el Consejo General del Instituto Federal. Por tal motivo, se cumple la exigencia prevista por el artículo 45, párrafo 1, inciso b), fracción I de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

d) Definitividad. El recurso de apelación en que se actúa satisface el requisito general previsto en el artículo 99, párrafo cuarto, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud de que el acuerdo impugnado es un acto definitivo y firme en sí mismo, toda vez que en contra del mismo no procede medio de impugnación alguno que debiera agotarse antes de acudir en la vía propuesta ante este órgano jurisdiccional.

SUP-RAP-197/2009

e) **Interés jurídico.** Asimismo, en el caso, el partido político cuenta con interés jurídico para reclamar la resolución impugnada, en atención a que ha sido criterio reiterado de este órgano jurisdiccional electoral, que los partidos políticos tienen interés jurídico para impugnar la resolución que recae a un procedimiento administrativo sancionador, en virtud de que éstos tienen el carácter de entidades de interés público, de lo que se desprende la posibilidad jurídica de que puedan actuar en defensa del interés público, difuso o colectivo, con independencia de la defensa de sus intereses particulares. Criterio que fue recogido por este tribunal jurisdiccional federal en la tesis de jurisprudencia 3/2007, con el rubro: **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL. LOS PARTIDOS POLÍTICOS TIENEN INTERÉS JURÍDICO PARA IMPUGNAR LA RESOLUCIÓN EMITIDA.**

Sobre tales bases, si alguno de los sujetos reconocidos como entidades de interés público, por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (partidos políticos nacionales) considera que la resolución dictada en un procedimiento administrativo investigador electoral, es violatoria del principio de legalidad por infracción a las disposiciones previstas en la propia Constitución o en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es evidente que ese partido político nacional tiene interés jurídico para impugnarla, mediante el recurso de apelación,

en tanto que al hacerlo, no defiende exclusivamente un interés propio como partido político, sino que busca también la prevaecía del interés público.

En virtud de lo expuesto, y toda vez que esta Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación no advierte oficiosamente que se actualice alguna causa de improcedencia, ni la autoridad responsable hace valer alguna de ellas, se procede a realizar el estudio de fondo de la controversia planteada por el partido político apelante.

TERCERO. Agravios. El partido apelante, aduce como agravios lo siguiente:

"AGRAVIOS.

PRIMERO.

ARTÍCULOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES VIOLADOS. Se irroga lo establecido en los artículos 16, 41 y 116, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 109, 212 y 228, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 45, párrafos 1 y 2, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral.

FUENTE DE AGRAVIO. El acuerdo del Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de la denuncia presentada por el Partido de la Revolución Democrática, en contra del Partido Acción Nacional, por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificada con el número de expediente SCG/PE/PRD/ZAC/076/2009, de fecha 31 de mayo del 2009, en el que se resuelve:

SUP-RAP-197/2009

'PRIMERO. Se desecha de plano la queja promovida por el Partido de la Revolución Democrática en los términos establecidos en el CONSIDERANDO SEXTO, del presente fallo'.

CONCEPTO DE AGRAVIO. El acuerdo del Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de la denuncia presentada por el Partido de la Revolución Democrática, en contra del Partido Acción Nacional, por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificada con el número de expediente SCG/PE/PRD/ZAC/076/2009 irroga flagrantemente lo dispuesto en el artículo 45, párrafos 1 y 2, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, precepto legal que ordena al órgano resolutor a valorar todas las pruebas en su conjunto, atendiendo a las reglas de la lógica, la experiencia y la sana crítica, así como a los principios rectores de la función electoral con el objeto de que produzcan convicción sobre los hechos denunciados, dándoles valor probatorio pleno salvo prueba en contrario respecto de su autenticidad o de la veracidad de los hechos a que se refieran, en relación con el 228, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, numeral que contiene el mandato legal consistente en que: *'La campaña electoral para los efectos de este Código, es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos nacionales, las coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto'* cuestión que en el caso que nos ocupa omite por completo la autoridad que se señala como responsable al momento de emitir el acto que se impugna.

Lo anterior en virtud de que en autos quedó debidamente acreditado que en la nota periodística titulada: *'Del periodismo a la política'* de fecha 29 de abril del 2009, publicada en el diario *'NTR'*, el señor Luis Enrique Mercado Sánchez, de propia voz manifestó: *'Yo soy un candidato ciudadano...'*; respuesta que por sí sola lleva una expresión en la que externa voluntaria ostentándose como candidato, sin que a esa fecha tuviera legalmente dicho carácter, en virtud de que este lo recibe hasta el día 2 de mayo del 2009, con la

SUP-RAP-197/2009

emisión y aprobación del 'ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD SUPLETORIA, SE REGISTRAN LAS CANDIDATURAS A DIPUTADOS AL CONGRESO DE LA UNIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES: ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, NUEVA ALIANZA Y SOCIALDEMÓCRATA, ASÍ COMO POR LAS COALICIONES "PRIMERO MÉXICO" Y "SALVEMOS A MÉXICO", Y LAS CANDIDATURAS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PRESENTADAS POR DICHS PARTIDOS POR EL PARTIDO DEL TRABAJO Y CONVERGENCIA, CON EL FIN DE PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2008-2009' identificado con el número CG/173/2009, instrumento jurídico en el que se resolvió:

ACUERDO.

PRIMERO. Se registran supletoriamente las fórmulas de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa para las elecciones federales del año dos mil nueve, presentadas por los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza y Socialdemócrata, así como las presentadas por las coaliciones denominadas: "Primero México" y "Salvemos a México", ante este Consejo General del Instituto Federal Electoral, en los términos que a continuación se relacionan:

RELACIÓN DE FÓRMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS AL CONGRESO DE LA UNIÓN POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

<i>ENTIDAD</i>	<i>DISTRITO</i>	<i>PROPIETARIO</i>	<i>SUPLENTE</i>
<i>(...)</i>			
<i>ZACATECAS</i>	<i>3</i>	<i>MERCADO SÁNCHEZ LUIS ENRIQUE</i>	<i>DICK NEUFELD FRANCISCO</i>

En este orden de ideas, contrario a la conclusión que arriba el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, al momento en que emite el acto que se impugna, en la secuela procesal de queja, quedó

SUP-RAP-197/2009

debidamente el ostentamiento como candidato que hace la persona señalada como responsable de la infracción a las disposiciones contenidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales que denunció mi representada, pues, como se dijo anteriormente la realizó públicamente el día 29 de abril del 2009, justo 3 días antes de que obtuviera el registro como candidato del Partido Acción Nacional a Diputado Federal, por el principio de mayoría relativa, por el Distrito 3 del estado de Zacatecas, por lo que se encontraba en un tiempo completamente impedido para ello.

Lo violación en comento, queda debidamente robustecida, con lo demás declarado por el propio Luis Enrique Mercado Sánchez, quien de igual manera, de propia voz manifestó: *'Enfrentar una elección de estado'*, manifestación que obedece al momento en que le preguntan que cuál era el mayor temor ante lo que viene, respuesta del infractor que deriva precisamente del carácter de candidato con el que se ostentaba y que con esa calidad encaraba los tiempos venideros de un proceso electoral, del cual aún no se tenía la certeza de participar, pues, aun no se resolvía favorablemente su solicitud de registro como candidato a diputado federal postulado por el Partido Acción Nacional, presentada ante el Instituto Federal Electoral.

Aunado a lo anterior, en la entrevista en comento, en la que reiteramos, el tractor aún no tenía el carácter de candidato a diputado federal por el principio de mayoría relativa por el Distrito 3 del estado de Zacatecas, al preguntarle *¿Tu principal ventaja ante lo que viene?* Contestó: *'la marca del Partido Acción Nacional que la ciudadanía quiere que se pinte de azul'* respuesta que concatenada con la demás externadas y haciendo una valoración conjunta acorde a lo establecido en el artículo 45, párrafos 1 y 2, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, se desprende que el señor manifiesta ser candidato y que su ventaja es precisamente el ser postulado por el Partido Acción Nacional, valoración de la prueba que en ningún momento realiza la autoridad señalada como responsable al emitir el acto que se impugna, violando con esto el mandato legal establecido en el precepto legal antes invocado.

No se omite mencionar que la probanza en comento de la que la responsable realiza una inadecuada valoración, nunca y en ningún momento fue objetada y mucho no se ofreció medio de prueba alguno que la desvirtuara, lo que trae como consecuencia que la mista es prueba plena en el asunto que nos ocupa, con la cual se acredita plenamente la irregularidad en la que incurren los responsables de las violaciones establecidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales que se denunciaron.

A mayor abundamiento, el acto que se reclama, causa agravio al Partido de la Revolución Democrática que represento pues de manera equivocada omite valorar debidamente las pruebas aportadas en la queja interpuesta por actos anticipados de campaña, toda vez que administrados dichos elementos probatorios prueban que de manera ilegal el C. Luis Enrique Mercado Sánchez promocionó su figura en diversos medios de comunicación (prensa, radio y televisión), cuando aún no había obtenido del Instituto Federal Electoral su registro como candidato. Así se presentó de manera clara en Tele-fórmula cuando junto a la imagen del citado Luis Enrique Mercado se adjuntó la leyenda: *'Candidato del Partido Acción Nacional a diputado federal tercer distrito de Zacatecas'*, ¿No es esto una promoción de una candidatura en contravención a la ley de la materia?.

Aun y en el supuesto señalado por el Secretario Ejecutivo a fojas 22 de su resolución donde señaló que el mismo Luis Enrique Mercado señaló: *'...mira todavía no puedo presentarme como candidato porque la campaña empieza hasta el domingo...'*; sin embargo, la estación Tele-Fórmula en la que colabora el denunciado, lo colocó como candidato. Y lo más grave en la resolución de la responsable, es que refiere a que la entrevista fue sobre asuntos *'sanitarios'*. ¿Acaso la entrevista vía telefónica del candidato panista no es indiciaría de actos anticipados de campaña, cuando figura el denunciado en televisión bajo el título de candidato?.

Esto debe generar convicción en esta Superior Autoridad Jurisdiccional, para dar cabida a una resolución que revoque el desechamiento planteado por

SUP-RAP-197/2009

el Secretario Ejecutivo del Consejo General, porque no adminicula debidamente los elementos probatorios que se le presentan. Así tenemos que en el periódico de su propiedad, se presenta una supuesta encuesta del Centro Fox en donde lo ubica como candidato a ganar la elección del III Distrito Electoral de Zacatecas, así como las entrevistas en NTR, en donde concluye: *'La marca de Partido Acción Nacional, que la ciudadanía quiere que se pinte de azul'*.

De la misma manera en el supuesto acto de registro ante el Consejo Local III reseñado en el diario de su propiedad en donde habla de los actos que realizará como candidato. Aun antes de que se le haya otorgado dicho registro.

ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, SE ENCUENTRAN PROHIBIDOS implícitamente (Legislación de Jalisco y similares). Se transcribe.

Los artículos 16 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 109 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, obligan a que todos los actos del Instituto Federal Electoral se rijan por el principio de legalidad.

El referido principio, de acuerdo a múltiples criterios sostenidos por los tribunales federales en nuestro país, implica la obligación para toda autoridad de que en sus resoluciones cumplan con la debida fundamentación y motivación legal debiendo entenderse por lo primero la cita del precepto legal aplicable o caso, y por lo segundo, las razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron a la autoridad o concluir que el caso particular encuadra en el supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento.

Sin embargo, en el caso que nos ocupa, en el considerando cinco de la resolución controvertida, la responsable anuncia que realizará un análisis abstracto del marco constitucional y legal en la materia (previo al estudio de fondo del asunto) pero en una claro violación al principio de congruencia interna, se aparta de dicho criterio y realiza conclusiones anticipadas y pronunciamiento de fondo.

Como se ha anticipado, además de violar el principio de congruencia interna, la responsable viola el de legalidad, pues si pretendía realizar conclusiones y pronunciamiento de fondo, se encontraba obligada a efectuarlos a la luz de los hechos que fueron sometidos a su conocimiento y entonces realizar su análisis del marco general, pero aplicado al caso concreto, de tal manera que estuviera en condiciones de colmar la exigencia de la debida motivación expresando las razones, motivos o circunstancias especiales que le hubieran llevado a concluir que el caso particular encuadraba en el supuesto previsto por la norma legal y los distintos precedentes invocados como fundamento.

Lo anterior resulta de la mayor relevancia en el caso que nos ocupa, pues, por un lado, el Secretario Ejecutivo realiza una serie de consideraciones pero omite aplicar dichos criterios al caso concreto sometido a su conocimiento.

Aunque cierto es que la Suprema Corte de Justicia de la Nación se refiere a las alcances que tienen las garantías individuales frente a los principios de los artículos 41 y 116, fracción IV, de la Constitución, es de destacar en primer término el reconocimiento del principio de equidad, que en términos literales significa propiciar que las condiciones de la competencia en materia electoral presenten igualdad de condiciones y las mismas oportunidades para todos, incluyendo por supuesto la promoción de quienes aspiran a ocupar el cargo de diputado federal.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación establece el reconocimiento del principio de equidad y que éste busca propiciar que las condiciones de la competencia en materia electoral presenten igualdad de condiciones y las mismas oportunidades para todos, incluyendo por supuesto la promoción de quienes aspiran a ocupar el cargo de Presidente de la República.

Sin embargo, lo hace de manera genérica, sin analizar si dicho criterio aplicaba al caso concreto, lo cual resultaba indispensable si se tiene en cuenta que la queja administrativa presentada por el partido político que represento, justamente se encontraba encaminada a demostrar que la promoción anticipada de Luis Enrique

SUP-RAP-197/2009

Mercado Sánchez, representaba una ventaja indebida y una vulneración al principio de equidad.

Sin embargo, tampoco en este caso cumple con la exigencia de una adecuada motivación en su resolución, habida cuenta que tampoco en este caso analiza dichos preceptos legales a la luz del caso concreto, lo cual resultaba ineludible si se tiene en cuenta que en la queja presentada por mi representado dejamos perfectamente establecido que se actualizaba una violación a dichas disposiciones del código en la materia, pues Luis Enrique Mercado Sánchez, realizó actos anticipados de campaña fuera de los plazos previstos por la ley.

Por otra parte, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece la posibilidad y necesidad de que los partidos políticos realicen procesos internos de selección de candidatos, lo que la doctrina y los precedentes judiciales han denominado como precampaña. Situación que no sucedió en Acción Nacional por lo que la manera de posicionar a sus candidatos era a partir de violaciones a la ley electoral, promocionando la figura de Luis Enrique Mercado Sánchez en diversos medios de comunicación impresos, radiofónicos y televisivos.

Lo anterior permite concluir que el propósito de los actos de precampaña es el de obtener el respaldo de la ciudadanía para ser postulado como candidato a un cargo de elección popular y dar a conocer las propuestas del interesado.

De lo expuesto se sigue que los actos anticipados a la precampaña que están prohibidos deben tener las características principales de los que están permitidos, con la única diferencia que de los prohibidos se emiten fuera de periodo legal de precampañas.

En esas condiciones, los actos anticipados de precampaña son todos aquellos que tienen el propósito de obtener el respaldo de la militancia y/o ciudadanía para ser postulado como precandidato al interior de un partido o candidato a un cargo de elección popular y dar a conocer las propuestas del interesado.

Situación similar acontece con la regulación jurídica de los actos de las campañas electorales.

A propósito de éstas, el artículo 228 del Código, establece que la campaña electoral es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos nacionales, las coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto.

En el párrafo 2 del citado precepto, se establece que por actos de campaña se entienden las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquellos el que los candidatos o voceros de los partidos políticos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.

El párrafo 3 del artículo invocado, señala que se entiende por propaganda electoral el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.

En el párrafo 4 del precepto en cuestión, se establece la obligación de que, tanto en la propaganda electoral como en las actividades de campaña respectivas, se deberá propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado de los programas y acciones fijados por los partidos políticos en sus documentos básicos y, particularmente, en la plataforma electoral que para la elección en cuestión hubieren registrado.

Lo anterior permite concluir, de similar manera a la que se hizo con respecto a las características de los actos de precampaña, que los actos de campaña tienen las siguientes características:

- 1) Son el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos nacionales, las coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto.
- 2) Se entienden las reuniones públicas, asambleas, marchas y en genera aquéllos en que los candidatos o voceros de los partidos políticos dirigidos a electorado para promover sus candidaturas.

SUP-RAP-197/2009

3) La propaganda electoral es el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.

4) Existe la obligación, tanto en la propaganda electoral como en las actividades de campaña respectivas, de propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado de los programas y acciones fijados por los partidos políticos en sus documentos básicos y, particularmente, en la plataforma electoral que para la elección en cuestión hubieren registrado.

En suma, de la interpretación conjunta de los artículos 212 y 228 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se establece que una propaganda partidista constituye actos anticipados de precampaña y campaña, cuando se hacen con el objetivo de promover la precandidatura o candidatura de un aspirante en concreto y se dan a conocer sus propuestas.

Ahora bien, el artículo 342, párrafo 1, inciso e), del Código establece que constituye infracción de los partidos políticos la realización anticipada de actos de precampaña o campaña atribuible a los propios partidos.

El artículo 344, párrafo 1, inciso a), del Código establece que constituyen infracciones de los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular la realización de actos anticipados de precampaña o campana, según sea el caso.

Cabe resaltar que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de manera reiterada, incluso antes de las reformas constitucionales y legales del 2007-2008 que regularon las precampañas, sostuvo que los actos de éstas tienen como objetivo fundamental promover a las personas que participan en una contienda de selección interna de determinado partido político, conforme a sus estatutos o reglamentos y acorde con los lineamientos que la propia ley comicial

establece, a efecto de obtener el apoyo de los miembros partidistas que se encuentran distribuidos en la comunidad para lograr alguna candidatura y ser postulados a un cargo de elección popular por el instituto político de que se trate, o bien, divulgar entre la ciudadanía a las personas que resultaron triunfadoras en dicho proceso de selección.

Es por ello que en concepto de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los actos de precampaña se caracterizan porque solamente se tratan de actividades llevadas a cabo para la selección interna de candidatos o de la difusión de las personas que fueron electas, sin que tengan como objeto la propagación de la plataforma electoral de un partido político, ni la obtención del voto de los electores para la integración de los distintos órganos de representación popular el día de la jornada electoral, ya que estos últimos actos serían objeto de las campañas electorales que inician una vez que los partidos políticos obtienen el registro de sus candidatos ante el órgano electoral correspondiente, los cuales debieron ser previamente seleccionados por el partido postulante.

En ese sentido, ese órgano jurisdiccional ha reiterado que en la precampaña se busca la presentación de quienes participan en una contienda interna de selección de un partido político, para obtener el apoyo de los militantes y simpatizantes, y lograr la postulación a un cargo de elección popular o de los precandidatos que resultaron electos conforme al proceso interno de selección, sin que de manera alguna sea dable el llamamiento de la ciudadanía para la obtención del voto el día de la elección, mientras que en la campaña electoral se difunde a los candidatos registrados por los partidos políticos para lograr la obtención del voto a favor éstos, el día de la jornada electoral.

En los actos de precampaña o de selección interna de los candidatos de los partidos políticos, tanto los dirigentes, militantes, afiliados y simpatizantes de los mismos, realizan de acuerdo con sus estatutos, actividades que no obstante tener el carácter de actos internos son susceptibles de trascender al conocimiento de toda una comunidad en la que se encuentran inmersas sus bases, ello a través de los medios

SUP-RAP-197/2009

convencionales de publicidad (carteles, espectaculares, engomados, reuniones, etc.) tendientes a lograr el consenso para elegir a las diversas personas que reúnan los requisitos legales necesarios para ser candidatos y que tengan el perfil que se identifique con la ideología sustentada con el propio partido, lo que hace necesario que se lleve a cabo una consulta con las bases partidistas, cuyo resultado conlleva a elegir o candidato que consideran idóneo para ser postulado por el instituto político, cumpliéndose con ello el procedimiento democrático para la selección de aquél.

A su vez, los actos de campaña electoral tienen lugar en el plazo legalmente permitido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Pero los actos realizados antes del inicio de campañas, están prohibidos por la legislación electoral, por lo que de los elementos aportados como pruebas en el escrito primigenio podemos constatar, debidamente administrados, que el C. Luis Enrique Mercado Sánchez realizó actos anticipados de campaña promocionando su imagen en medios de comunicación antes del inicio legal de las campañas electorales lo que vulnera el principio de equidad que rige la contienda y que el Secretario Ejecutivo del Consejo General no se tomó la molestia en administrar y proceder a aplicar las sanciones previstas en la ley de la materia lo que irroga perjuicios al partido que represento.

Por otro lado, resulta incongruente la resolución del Secretario Ejecutivo de desechar la queja interpuesta, porque según su resolución -a fojas 39- *'...una vez detallado en contenido de las probanzas aportadas por el impetrante, esta autoridad advierte que no es posible desprender algún dato o indicio relacionado con alguna transgresión a la normatividad electoral...'*, ello deviene en un perjuicio para el partido que represento toda vez que la responsable no administra las probanzas que se le ofrecen en el sentido de relacionarlas en el tiempo en que el C. Luis Enrique Mercado Sánchez participó en diferentes actos para promocionar su imagen como aspirante del PAN a diputado por el III Distrito Electoral en Zacatecas. Ello se desprende de la entrevista en el diario de su propiedad "IMAGEN", en donde de la entrevista de fecha 27 de abril se señaló que: *'Mercado Sánchez adelantó que ofrecerá soluciones concretas a*

las dos principales demandas de los pobladores del tercer distrito: seguridad y mejores oportunidades de desarrollo'. Esto lo señaló antes de que el Consejo General le otorgara (de manera supletoria) el registro como candidato a diputado por el III Distrito Electoral. ¿No es esto promoción de su imagen y presentación de su plataforma electoral? ¿No son elementos indiciarios de una conducta transgresora de normas de observancia inexcusable por parte del citado candidato?.

Así lo ha manifestado nuestro máximo tribunal dentro del expediente SUP-RAP-65/2009 cuando señala: 'En otras palabras los actos anticipados de campaña requieren un elemento personal pues los emiten los militantes, aspirantes, precandidatos o candidatos de los partidos políticos, un elemento temporal, pues acontecen antes, durante o después del procedimiento interno de selección respectivo previamente al registro constitucional de candidatos y un elemento subjetivo, pues los actos tienen como propósito fundamental presentar su plataforma electoral y promover el candidato para obtener el voto de la ciudadanía en la jornada electoral. Cabe aclarar que los mismos elementos se pueden predicar, guardadas las diferencias, respecto de los actos anticipados de precampaña. Lo anterior, sobre la base del valor jurídicamente tutelado mediante la prohibición legal de realizar actos anticipados de precampaña y campaña, consistentes en mantener a salvo el principio de equidad en la contienda, los cuales no se conseguirían si previamente al registro partidista o constitucional de la precandidatura o candidatura se ejecutan ese tipo de conductas a efecto de posicionarse entre los afiliados o la ciudadanía para la obtención del voto, pues en cualquier caso se produce el mismo resultado, a saber: inequidad o desigualdad en la contienda partidista o electoral, ya que, por una sana lógica, la promoción o difusión de un precandidato o candidato en un lapso más prolongado, produce un mayor impacto o influencia en el ánimo y decisión de los votantes, en detrimento de los demás participantes que inician su precampaña o campaña en la fecha legalmente prevista; es decir, con tal prohibición se pretende evitar que una opción política se encuentre en ventaja en relación con sus opositores, al iniciar anticipadamente la precampaña o campaña política respectiva, lo que se reflejaría en una mayor

SUP-RAP-197/2009

oportunidad de difusión de su plataforma electoral y del aspirante correspondiente.

Incluso, respecto de los actos anticipados de campaña, la Sala Superior ha sostenido que son aquéllos realizados por los militantes, aspirantes, precandidatos o candidatos de los partidos políticos, antes, durante o después del procedimiento interno de selección respectivo previamente al registro constitucional de candidatos, siempre que tales actos tengan como objetivo fundamental la presentación de su plataforma electoral y la promoción del candidato para obtener el voto de la ciudadanía en la jornada electoral.

Así queda debidamente probado con los elementos que adjuntamos a la queja y que para el Secretario Ejecutivo no constituyen elementos de infracción de la normatividad electoral”.

CUARTO. Estudio de fondo. De la lectura integral del escrito inicial de demanda, esta Sala Superior advierte que la pretensión medular del recurrente, se hace consistir en que éste órgano jurisdiccional determine que la resolución impugnada resulta contraria a Derecho, en atención a que indebidamente se determino la improcedencia del procedimiento especial sancionador.

Su causa de pedir, se centra en que, en su concepto, el Secretario Ejecutivo, en funciones de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, no efectuó una adecuada adminiculación de los elementos probatorios que obran en el expediente, de los cuales se pueden desprender indicios suficientes de que en el caso se efectuaron actos

SUP-RAP-197/2009

anticipados de campaña electoral por parte del ciudadano Luis Enrique Mercado Sánchez.

Lo alegado por el partido enjuiciante, resulta **sustancialmente fundado** y suficiente para determinar la revocación de la resolución reclamada como se verá a continuación.

El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 368, párrafo 5, inciso b), prescribe claramente que, tratándose del procedimiento especial sancionador, la denuncia correspondiente será desechada de plano por el Secretario del Consejo, sin prevención alguna, cuando, entre otras causas, **los hechos denunciados no constituyan, de manera evidente, una violación en materia de propaganda político-electoral dentro de un proceso electivo;** con base en esta atribución la autoridad responsable dictó su acto, al calificar las conductas denunciadas como no constitutivas, de manera evidente, de una violación en materia de propaganda político-electoral dentro de un proceso electivo.

La prescripción citada es contemplada en la ley como un requisito de procedencia, es decir, como un presupuesto para el nacimiento legítimo del procedimiento sancionador; si se asume que el proceso, o el procedimiento seguido en forma de proceso, es una relación jurídica, los presupuestos

SUP-RAP-197/2009

procesales se entienden como los requisitos a que se sujeta el nacimiento de dicha relación. Así, uno de los presupuestos procesales se relaciona, precisamente, con la competencia para conocer y dictar una resolución de fondo en el litigio planteado.

Aunque la redacción de la prescripción está en sentido negativo, se entiende que la ley establece como presupuesto procesal del procedimiento especial sancionador que **los hechos denunciados constituyan, de manera evidente, una violación en materia de propaganda político-electoral dentro de un proceso electivo, para su procedencia.**

Una vez decidido por el Secretario del Consejo que los hechos denunciados no configuran una violación evidente a los principios legales de propaganda electoral, procederá como lo prescribe el artículo 367 que igualmente otorga facultades al secretario para instruir el procedimiento especial, cuando se denuncie la comisión de conductas que violen lo establecido en la Base III del artículo 41 o en el séptimo párrafo del artículo 134 de la Constitución; que contravengan las normas sobre propaganda política o electoral establecidas para los partidos políticos en este Código; o que constituyan actos anticipados de precampaña o campaña.

SUP-RAP-197/2009

Por otra parte el artículo 370, el citado código, prescribe que celebrada la audiencia de pruebas y alegatos, la Secretaría deberá formular un proyecto de resolución dentro de las veinticuatro horas siguientes y presentarlo ante el consejero presidente, para que éste convoque a los miembros del Consejo General a una sesión que deberá celebrarse, a más tardar, dentro de las veinticuatro horas posteriores a la entrega del citado proyecto.

En la sesión respectiva el Consejo General conocerá y resolverá sobre el proyecto de resolución. En caso de comprobarse la infracción denunciada, el Consejo ordenará la cancelación inmediata de la transmisión de la propaganda política o electoral en radio y televisión motivo de la denuncia; el retiro físico, o la inmediata suspensión de la distribución o difusión de propaganda violatoria de este Código, cualquiera que sea su forma, o medio de difusión, e impondrá las sanciones correspondientes.

Es preciso resaltar el hecho de que la función del Secretario del Consejo General en el referido procedimiento especial sancionador es la de instruir de manera amplia, la denuncia de hechos cuando éstos resulten violatorios de las reglas de la propaganda político-electoral. A él le toca decidir si inicia la instrucción cuando los hechos denunciados constituyen una violación a la ley, **a menos que de manera evidente no lo sean.**

SUP-RAP-197/2009

La instrucción es la fase procesal en que la causa es preparada para ser llevada al órgano resolutor ya madura para la decisión; a lo largo de la instrucción se recolectan los elementos de juicio que permitirán pronunciar una decisión; así, al referido servidor público le compete, dentro del procedimiento especial sancionador, reunir los elementos de juicio que le permitan al Consejo General del Instituto Federal Electoral pronunciar una decisión de fondo en torno a la cuestión planteada.

En el precedente SUP-RAP-11/2009, se precisó que la instrucción en materia administrativa electoral no sólo tiene como finalidad poner el expediente en estado de resolución, sino también la de dictar todas aquellas medidas necesarias para desarrollar de manera ordenada la indagatoria, realizar una investigación con las características de ley y conducir el procedimiento de manera adecuada, a fin de integrar la queja para que el Consejo General del Instituto Federal Electoral se encuentre en aptitud de dictar la resolución que en derecho proceda de manera oportuna y eficaz.

Así, la decisión en torno a si se ha comprobado o no alguna infracción a partir de los hechos denunciados es competencia exclusiva del Consejo General, el cual la debe tomar al cabo del procedimiento instruido por su Secretario, el cual, como ya se mencionó, sólo tiene facultades para

SUP-RAP-197/2009

desechar la denuncia presentada **si de manera evidente razona su desechamiento de plano.**

Se precisó que es un requisito de procedencia el que los hechos denunciados constituyan una violación en materia de propaganda político-electoral dentro de un proceso electivo. Así, para que el Secretario del Consejo instruya el procedimiento es necesario que se pronuncie en torno a si los hechos denunciados constituyen una violación en materia de propaganda político-electoral dentro de un proceso electivo. Resulta claro que la calificación que reclama la prescripción anterior implica un análisis de los hechos denunciados, para poder determinar si los mismos constituyen o no, de manera evidente, alguna violación normativa. Tal calificación, si bien se concibe como un elemento de procedencia, puede llegar a encerrar, de hecho, un análisis de fondo de la cuestión planteada, lo que está reservado al Consejo General.

Esto es así porque, como sucede en el caso concreto, la decisión del Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, en su carácter de Secretario del Consejo General del referido Instituto, consistente en calificar los hechos denunciados como no constitutivos de una infracción normativa en materia de propaganda político-electoral, tiene los mismos efectos que tendría la decisión en torno a la comprobación de la infracción denunciada, lo cual le

SUP-RAP-197/2009

competete en forma exclusiva al Consejo General. En ambos casos, tanto en el desechamiento acordado por el Secretario del Consejo (por considerar que los hechos denunciados no constituyen, de manera evidente, una violación normativa), como en el del pronunciamiento del Consejo en torno a la no comprobación de la infracción denunciada, se está en presencia de una calificación de fondo de los hechos.

Como se puede notar, la calificación que de los hechos hace el Secretario del Consejo implica un pronunciamiento en torno a si se configuran elementos suficientes para poder comprobar la infracción denunciada; por lo tanto, el desechamiento de la denuncia fundado en que los hechos denunciados no constituyen una violación normativa tiene los mismos efectos que la decisión de fondo que le compete tomar al Consejo General.

Así, aún cuando la legislación en la materia prescribe como requisito de procedencia del procedimiento especial sancionador el que los hechos denunciados constituyan, de manera evidente, una violación en materia de propaganda político-electoral dentro de un proceso electivo, lo cierto es que dicha prescripción encierra la necesidad de que el Secretario del Consejo se pronuncie en torno a una cuestión de fondo que debe ser conocida y resuelta por el propio Consejo al cabo de la instrucción realizada por el referido Secretario.

SUP-RAP-197/2009

Por ello se debe considerar que, en los casos en los que el desechamiento proceda, en opinión del Secretario del Consejo, en virtud de que los hechos denunciados no constituyan, de manera evidente, una violación en materia de propaganda político-electoral dentro de un proceso electivo, la decisión no debe ser tomada por el Secretario, sino por el Consejo General, que es el único competente para resolver si se comprueba o no la infracción denunciada.

Así, es suficiente el simple indicio de que se está ante hechos posiblemente constitutivos de una infracción en la materia, para que se estime colmado el requisito prescrito en el artículo 368, párrafo 5, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para el mero efecto de la procedencia de la denuncia y la instauración de procedimiento especial sancionador, compitiéndole al Consejo General calificar el fondo de los hechos denunciados.

El anterior criterio fue sostenido por esta Sala Superior al resolver los recursos de apelación identificados con las claves SUP-RAP-38/2009 y SUP-RAP-52/2009.

En ese contexto, es dable analizar si, en el caso, se está o no en presencia de hechos que, al menos

SUP-RAP-197/2009

indiciariamente pudieran tener por actualizado el supuesto de procedencia de la queja presentada.

Al respecto, resulta pertinente aclarar que es criterio reiterado de este órgano jurisdiccional que constituyen actos anticipados de campaña, aquellos que se hacen con el objetivo de promover la candidatura de un aspirante en concreto y se dan a conocer sus propuestas, fuera de los plazos permitidos en la ley para ello.

Ahora bien, esta Sala Superior ha venido construyendo el criterio de que pueden acontecer actos anticipados de campaña, en el lapso comprendido entre la selección o designación interna de los candidatos y el registro constitucional de su candidatura ante la autoridad electoral administrativa, durante el desarrollo del propio procedimiento y antes del inicio de éste, cuando dichas conductas sean ejecutadas por cualquier militante, aspirante o precandidato.

En otras palabras los actos anticipados de campaña requieren **un elemento personal** pues los emiten los militantes, aspirantes, precandidatos o candidatos de los partidos políticos; **un elemento temporal**, pues acontecen antes, durante o después del procedimiento interno de selección respectivo previamente al registro constitucional de candidatos y **un elemento subjetivo**, pues los actos tienen como propósito fundamental presentar su plataforma

SUP-RAP-197/2009

electoral y promover el candidato para obtener el voto de la ciudadanía en la jornada electoral.

En ese contexto, es dable concluir que los actos anticipados de campaña, son ilegales solamente si tienen como objeto presentar a la ciudadanía una candidatura o precandidatura en particular y se dan a conocer sus propuestas, requisitos éstos que debe reunir una propaganda emitida fuera de los periodos legalmente permitidos para considerar que es ilícita.

En el caso concreto, para determinar si el procedimiento se debió o no admitir a trámite, resulta indispensable acudir a los elementos de prueba que se acompañaron al escrito de denuncia para estar en aptitud de determinar si de ellos se desprende algún posible indicio de que se hubieren cometido actos anticipados de campaña electoral, que resulte suficiente para la admisión a trámite de la queja presentada.

Anexo al escrito de denuncia, el Partido de la Revolución Democrática ofreció las siguientes pruebas, cuyo contenido, en lo conducente, se detalla:

- **Original del ejemplar del periódico IMAGEN de fecha veintiséis de abril del año en curso en cuya sección *El Run Run Dominical*, se destaca la nota *Fox ve fuerte al PAN en Zacatecas*, suscrita por Francisco Reynoso**

SUP-RAP-197/2009

...

Trabajo Científico

Pero Vicente Fox no hace las cosas al aventón.

Tiene ahora una plataforma científica.

El Centro Fox, con un ejército de encuestadores, le tiene tomada la temperatura política al país y sabe dónde sí y dónde no puede ganar el PAN.

Y Zacatecas está perfectamente monitoreado por los investigadores de Chente Fox. De acuerdo a los diagnósticos del Centro Fox, las batallas por las diputaciones federales en Zacatecas serán:

Diagnósticos

En el distrito con cabecera en Fresnillo, entre Guillermo Guisár del PT, al que visualiza con una ventaja de entre 6 y 8 puntos, y Gerardo Leyva, del PRD.

En el distrito II, con cabecera en Jerez, entre Francisco Escobedo, del PRI y Guadalupe Gómez, del PAN; al PRD lo ve desdibujado y con graves divisiones internas.

En el distrito III, con cabecera en Zacatecas, la lucha será entre Luis Enrique Mercado, PAN y Arturo Nahie, PRI-Verde; no desestima que crezca las posibilidades de Heladio Verver, PRD y Alfredo Fermat PT y Convergencia.

...

- **Original de la nota periodística intitulada *Candidatos del PAN se registran*, de fecha veintinueve de abril, publicada en el diario IMAGEN.**

Blanca Estela Hernández, Guadalupe Gómez de Lara, Luis Enrique Mercado Sánchez y Alejandro Levy Jiménez formalizaron sus registros como candidatos panistas a diputados federales por el principio de mayoría, ante las juntas distritales del Instituto Federal Electoral (IFE).

En horario distinto y acompañado de colaboradores y miembros el Comité Directivo Estatal, acudieron a los módulos ubicados en Fresnillo, Jerez, Zacatecas y Guadalupe.

El candidato por el tercer distrito, Luís Enrique Mercado entregó la declaración de aceptación de candidatura y la plataforma electoral del PAN.

Dijo que iniciará una campaña novedosa y sorpresiva, de persone a persona, por el momento no realizaran actos masivos con fines proselitistas.

Mercado Sánchez adelantó que ofrecerá soluciones concretas a las dos principales demandas de los pobladores del tercer distrito: seguridad y mejores oportunidades de desarrollo.

- **Original del ejemplar del diario NTR de fecha veintinueve de abril de dos mil nueve, en el que se publica la nota periodística *Del periodismo a la política*.**

Del periodismo a la política.

Luis Enrique Mercado Sánchez es periodista desde hace 35 años y este martes protocolizó su registro ante el IFE como candidato a diputado federal por el distrito 3, después de que su inscripción formal se hiciera en la ciudad de México.

Como parte de sus primeros actos después de asistir a la Junta Distrital 3 del IFE, con cabecera en esta capital, Mercado Sánchez realizó una visita al noticiero A la de 3 que conduce el director general de NTR Medios de Comunicación, Enrique Laviada Cirerol.

Afirmó que actualmente se dedica a hacer comentarios de radio; trabajó 15 años en El Universal que abandonó posteriormente para fundar el diario El Economista y hacer la compra del periódico Imagen, en Zacatecas.

SUP-RAP-197/2009

Enrique Laviada. ¿Qué se siente este paso del periodismo a la política? Dinos la pura verdad, ¿sí puedes?

Luis Enrique Mercado, Claro que puedo yo diría que se siente como una caída al vacío porque no sabes qué va a pasar la verdad más (sic) después de un ejercicio periodístico de tanto tiempo, pues un cambio de vida y un cambio de vida siempre cuesta trabajo.

Es un cambio de vida que yo tenía tentación de hacer desde hace tiempo por que lo he visto muchas veces, lo he dicho en conferencias, lo he dicho en programas de radio porque mientras los ciudadanos no nos metamos a la política esto no se va a componer.

Los ciudadanos hemos dejado, bueno yo soy ciudadano, y ahí que se encarguen otros nos ha ido muy mal, mientras los ciudadanos no demos el brinco al otro lado y digamos asumo la responsabilidad y asumo una aventura incierta, esto no se va a componer.

Creo que los ciudadanos debemos tomar al país en nuestras manos y nuestro estado en nuestras manos y nuestro municipio y nuestra escuela y nuestro club.

Esta falta de participación ciudadana no es solamente de que la gente no quiera política, la gente no quiere participar en las sociedades de padres de familia, no participamos en los clubes de servicios, no participamos en actividades del estado, del municipio, etcétera.

Entonces estamos dejando que otros hagan las cosas y no nos está resultando bien eso.

Alberto Chiu. Este brinco del periodismo a la política implica muchas cosas como nos ha dicho, incluso como nos acaba de decir que hay que involucrarnos como sociedad, como ciudadanos. Pero desde el lado, todavía del periodismo, se vale tornar posturas políticas, se vale ejercer el periodismo ya abiertamente político.

Hay, en otros países, diarios internacionales que abiertamente se declaran a favor de ciertos candidatos, o partidos políticos de unos ciertos colores, ¿se vale desde el periodismo?

LEM. Se vale y esa es la pluralidad, se vale que un periodista tome una posición determinada, lo que no se vale decir es: yo soy objetivo. El periodismo objetivo no existe en los libros.

Todo periodista que da su opinión, que escribe, mete su opinión, mete algo de él, mete la forma en que él ve las cosas, mete las sensaciones que prescribió (sic) en un evento.

Creo que se vale y creo que el público tiene derecho o saber cuál es la posición clara que está asumiendo un periodista, entonces el público elige, entre las diversas posiciones, cuál le gusta y cuál no.

El ejercicio periodístico no es que hoy sea verde, mañana rojo y pasado mañana azul, es que yo tengo una posición y que la gente sepa que esa es mi posición, habrá a quien le guste y habrá a quien no le guste, por eso el auditorio o el elector elegirá esto me gusta y esto no me gusta. Yo creo que se vale.

AC. En el caso específico de Luis Enrique Mercado, ¿es un candidato panista?

LEM. Yo soy un candidato ciudadano, yo no soy miembro del partido, no he sido miembro de ningún partido político y hoy no soy miembro del PAN.

AC. Identificado con los principios básicos del PAN.

LEM. Yo coincido con algunos de los principios del PAN como también coincido con los principios de algunos otros partidos. Yo creo que coincido con el derecho de que queremos un país mejor educado. Más saludable, más seguro y que la forma de obtenerlo es a través de mecanismos de libertad individual, en eso coincido mucho con el partido.

Eduardo Valencia. No es tampoco una forma de escucharse, así como curarse en salud, decir: es que yo no pertenezco al partido, o el clásico que le entra y dice es que yo no soy político, le entro por que pertenezco,...

SUP-RAP-197/2009

LEM. No, yo sí soy político y sí digo discursos.

EL. O sea. sí tienes una definición

LEM. Sí.

EL. Ahora, dices que eres candidato ciudadano no partidario.

LEM. Yo no soy candidato de ningún partido político.

EV. Por los planteamientos que hace, necesitamos esto, necesitamos lo otro, son los planteamientos de la mayoría de los partidos, ¿por qué no el PRD?

LEM. Yo creo que el PRD no me invitaría, hay una fracción del PRD que considera, que piensan que tengo cola y cuernos de chivo y que soy como el demonio, creo que hay una mayor coincidencia....

EL. ¿Por qué? ¿Por tus críticas a López Obrador?

LEM. Creo que por mi posición con López Obrador y con el PRD en general, creo que el PRD es una izquierda retrógrada, atrasada, con una visión corta, que no es la solución para México.

Dime una cosa Luis Enrique, queda claro que tú defiendes tu postura como un ciudadano; sin embargo, no es difícil, ha sucedido que al llegar al Congreso el partido te presiona para que te afilies para que respondas a todos los lineamientos del PAN, ¿Qué vas a hacer?

LEM. En este momento no puedo responder, pero en este momento te diría no aceptaría.

EL. Porque además usted va por las dos fórmulas, sobre todo la de representación proporcional ese es diputado de partido, entonces tiene que replegarse a lo que le digan desde su partido.

LEM. No necesariamente, yo soy un ciudadano que va por las siglas del PAN.

SUP-RAP-197/2009

EL. Tú dirías en este momento, te formulo así la pregunta, si el PAN te dice, más adelante, tienes que defender esta postura, ¿no la defenderías?

LEM. No la defendería, eso lo puedo adelantar. Hay posiciones que no voy a defender, porque no creo en ellas.

EL. Todo lo que tú no compartas no lo vas a defender.

LEM. No lo voy a defender

EL. Es decir, no habrá esta cuestión de la disciplina de partido, que ha hecho mucho daño, porque no hay sinceridad en la política, se suben los cuates y hacen un discurso muy violento, muy radical, sucede mucho en el PRD y después en corto dicen, yo no estoy de acuerdo con eso, pero Andrés Manuel....

LEM. No, no, no. Incluso hay algo que puedo probar, lo que yo he escrito en los últimos meses, no necesariamente son alabanzas a la política del gobierno federal, no estoy totalmente de acuerdo con todo, con algunas cosas sí, pero no con todo. Lo he dicho, lo he expresado y lo he escrito y lo seguiré haciendo.

EL. Pero no es lo mismo escribir que tener que votar en el PAN, Qué pasa si el gobierno panista requiere una postura del diputado Luis Enrique Mercado, el presidente de la república te llama y te dice: amigo Luis Enrique, necesito que me defiendas. Y tú no estás de acuerdo, ¿le vas a decir que no al presidente?

LEM. Tendría que decirle que no al presidente.

EL. Le dirías que no al presidente.

LEM. Le diría que no al presidente.

EL. ¿Cómo te dirías? ¿Le hablas de tú o usted al presidente?

LEM. De usted... Le diría: señor presidente su posición creo que está equivocada, déjeme tratar de convencerlo de otra opción, porque por ese camino no es adecuado.

SUP-RAP-197/2009

EL. No lo convences te pide disciplina ¿no vas?

LEM. No voy, no voy.

EL. ¿Estás consciente de lo que me estás diciendo?

LEM. Estoy consciente y es fuerte, pero necesito actuar así.

EL. En el caso de los partidos que hay tribus, hay sectores, en el PAN también se cuecen habas hay de diferentes panes, ¿a qué corriente del PAN se acercará, con qué PAN se encuentra más, el de Manuel Gómez Morín, el PAN de Fox, el PAN de Cuauhtémoc Calderón?

LEM. No sabría decirlo pero me identifico mucho con el PAN confesionario, con el PAN religioso no me identifico.

EL. Con el Yunque.

LEM. No me identifico.

AC. Es decir, el Partido Acción Nacional sabe que tiene un candidato que toma las decisiones independientes.

LEM. Lo supieron desde el principio. Lo que yo he escrito los últimos meses, desde la llegada del presidente Calderón a la fecha, todo lo que yo he escrito no necesariamente coincide con el presidente Calderón.

EL. ¿Has hablado esto con los dirigentes del PAN?

LEM. He platicado con ellos.

EL. ¿Con Germán Martínez?

LEM. Sí, con Germán Martínez

EL. Se habla mucho de una relación tuya de amistad con Germán Martínez.

LEM. Hay una gran relación de amistad mía con Germán Martínez, hay una gran relación mía con el presidente Calderón desde antes que fuera el presidente Calderón

candidato. De hecho, el Presidente Calderón era un colaborador de El Economista, Germán Martínez fue colaborador de El Economista, Josefina Vázquez Mota fue colaboradora fundadora de El Economista, hay una identificación personal, así lo vamos a decir.

EL. ¿Cómo ves a Zacatecas?

LEM. Yo creo que muy emprobleado (sic), yo creo que hemos perdido el rumbo, como que no sabemos adonde vamos, como que a ver qué se nos ocurre el día de hoy, y creo que eso es muy peligroso.

El problema grave que trae Zacatecas es eso, que somos un poco buenos para agricultura, pero no nos dedicamos a agricultura, somos un poco buenos para turismo, pero no nos dedicamos al turismo, somos un poco buenos para minería, pero no nos dedicamos, luego ¿pues a qué nos dedicamos?

Luego de repente tenemos variaciones, nosotros somos un poco buenos para el turismo cultural, para el turismo arqueológico porque vienen a ver nuestra ciudad, ahora sucede que nos metemos al turismo de conversaciones, es decir, otro rubro, o sea, lo que se nos ocurre, yo creo que eso es muy peligroso para un estado.

El principal problema del estado y la razón principal que explica el atraso, el número de pobres, el empobrecimiento, porque el estado se ha empobrecido en los últimos años, se explica en alguna parte en que no tenemos vocación.

EL. ¿No hay rumbo?

LEM. No hay rumbo, no vamos con rumbo vamos un poco trasteando.

EL. El proyecto del gobierno actual es fallido.

LEM. Yo creo que no hay proyecto de gobierno, yo creo que el gobierno no tiene un proyecto, yo creo que el construir mucha infraestructura, qué bueno que se construye, no puede ser un proyecto de gobierno, debe ser parte de un proyecto de gobierno, no lo conozco,

SUP-RAP-197/2009

nunca lo he visto, quisiera ver y que digan aquí está y vamos con rumbo al suroeste.

EL. Y la práctica tampoco.

LEM. La práctica tampoco me dice que vayamos con un rumbo definido.

EV. Por ejemplo, ahorita que nos decía la lista de afinidades, incluso la lista de colaboradores de El Economista, también había una buena relación con el presidente Salinas en aquella época.

LEM. Si, había una buena. Mira, yo he tenido buenas relaciones con el presidente Salinas, con el presidente Zedillo, con el presidente Fox, razonable, tenía muchas diferencias con él: Fox es un hombre que aguanta bien las discusiones Fox es un hombre que no se enoja, aguanta da y quita.

EL. Ahora ya no tanto...

LEM. Cuando era presidente discutía yo con él y aguantaba, y buena relación con el presidente Calderón. Yo creo que es parte de una función periodística, yo fui perseguido por López Portillo, perseguido, me iba a ir a vivir a Canadá por la persecución de López Portillo.

Navegué plácidamente las aguas de Miguel de la Madrid, Luis Echeverría no se dio cuenta de que existía, no existía gracias a Dios.

EL. ¿Amalia García?

LEM. Con la señora tengo una buena relación personal.

AC. Así le dice...

LEM. No, no, tengo una buena relación personal, nos vemos y nos saludamos, yo respeto a la señora como gobernadora y como mujer, pero no comparto la forma en que está gobernando y no comparto muchísimas de sus acciones.

¿Y lo vas a decir claramente?

LEM. Le he estado diciendo y lo he dicho.

EL. Pero ahora estás pasando otra etapa, lo dijiste como periodista; ahora es un asunto de poder.

LEM. Te puedo decir en este momento que es una enorme equivocación el tema del Palacio de Convenciones, creo que es una enorme equivocación por muchos lados.

EL. Es una equivocación económica...

LEM. Es una equivocación económica y una equivocación estratégica, por que dijeron que iban a gastar 115 y gastaron 600 o 580, es una equivocación estratégica porque Zacatecas está metiendo a un turismo de convenciones para lo cual creo no estamos preparados, creo no es nuestra vocación.

EL. ¿No hay una capacidad instalada?

LEM. No hay capacidad instalada en hotelería, además de que en ese turismo de convenciones se han medido seis estados, se han inaugurado cinco o seis centros de convenciones más.

EL. La competencia es feroz...

LEM. Nosotros con nuestra ciudad no tenemos competencia, cuando le entramos a eso ya no somos competitivos, y en segundo lugar, creo que el proyecto está sobredimensionado, creo que es monstruoso para el tamaño de Zacatecas y en cuarto, quinto lugar creo que no está dentro de las prioridades del estado, creo que las prioridades son otras, deberían ser ayudar a comunidades que están en verdadero estado de marginación antes de construir un Palacio de Convenciones.

EL. Por último, Luis Enrique, ¿tu mayor temor ante lo que viene?

LEM. Enfrentar una elección de Estado.

EL. ¿Tu principal ventaja ante lo que viene?

SUP-RAP-197/2009

LEM. La marca del Partido Acción Nacional que la ciudadanía quiere que se pinte de azul.

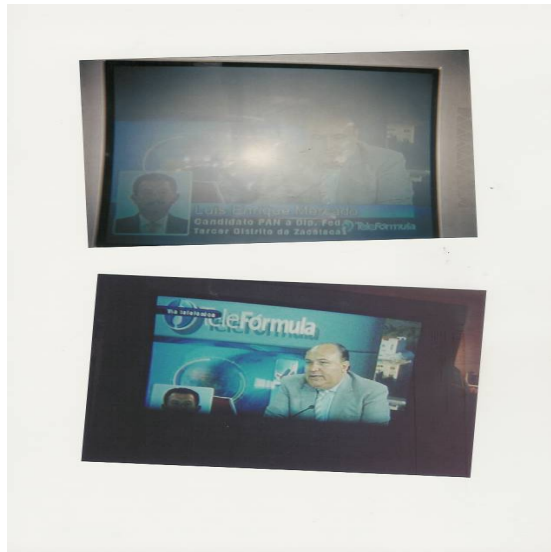
- **Original del ejemplar del periódico La Jornada de Zacatecas, de fecha treinta de abril del año en curso, en el que se contiene la columna intitulada: LUZ PÚBLICA.**

LUZ PÚBLICA.

Propaganda en Campaña.

Una televisora de reciente aparición concedió una entrevista al periodista Luis Enrique Mercado Sánchez el martes pasado, precisamente el día en que oficialmente fue registrado como candidato del Partido Acción Nacional (PAN) por el Distrito 3. Luego, el texto de la entrevista apareció publicado en dos páginas del diario pertenecientes al grupo empresarial NTR. Pareciera a primera vista que cederle tiempo en la televisión y después amplio espacio en portada y páginas interiores fuera un buen gesto entre colegas, pero quizás el resultado sea adverso para Mercado, ya que ambos manejos periodísticos son violatorios de la ley electoral, porque pueden interpretarse como propaganda en época de precampaña.

- **Disco compacto identificado con la leyenda: FOTOS DE LUIS ENRIQUE MERCADO SÁNCHEZ TELEFORMULA 28-ABRIL-2009, el cual contiene un archivo con dos impresiones fotográficas.**



- Disco compacto identificado como **CONTRAPUNTO - Manuel Ibarra-Entrevista: Luis Enrique Mercado 28/abril/2009** en el que se escucha una presunta entrevista realizada a ese ciudadano. Su transcripción es la siguiente:

Voz en off 1.- ...agradecemos estimado radio escucha su amable compañía el día de hoy martes veinte de abril del año dos mil nueve, dos epidemias, una financiera y otra sanitaria afectan dramáticamente a la sociedad mexicana, la influenza porcina afecta, contagia e inculca la economía mexicana, la que de por sí se encuentra castigada por la crisis financiera global...

...en esta emisión abordaremos el tema de la influenza y su impacto en la economía nacional, regional y estatal, qué medidas adoptar para que la emergencia sanitaria no se convierta en una verdadera tragedia financiera cuando la economía mexicana no ha superado todavía las secuelas de la crisis económica mundial, sobre este particular tema estaremos conversando con un especialista en asuntos financieros de gran trayectoria nacional, él ha sido director y colaborador de medios, de algunos medios de comunicación en el país muy importantes, especializado en asuntos económicos, nada más para comentarles, anticiparles el nivel de nuestro invitado del día de hoy él ha sido fundador, director general del periódico El Economista entre otros medios de comunicación muy importantes a nivel

SUP-RAP-197/2009

nacional, estaremos platicando con el licenciado Luis Enrique Mercado, en una segunda parte, procuraremos tener un enlace telefónico con la representante de la red más importante de farmacias en el país...

...por eso el día de hoy hemos invitado a un especialista en economía para que nos dé sus puntos de vista sobre cuál será el impacto de la influenza en la economía mexicana, en la economía regional y en la economía zacatecana, un hombre que ha estado no solamente desde la perspectiva del periodismo haciendo análisis, sino también desde eh ahora sí que desde los escenarios de académicos, foros e incluso desde la perspectiva pública ha hecho propuestas para enfrentar, para enfrentar procesos económicos en el país, entonces el tema de hoy es la influenza y su impacto en la economía mexicana, en la economía regional y en la economía zacatecana por eso el día de hoy queremos agradecer la presencia en este foro, en este programa, en este espacio del Licenciado Luis Enrique Mercado, hasta hace unas cuantas semanas fundador, Director General del periódico Economista, un zacatecano reconocidísimo por su gran trayectoria en el ámbito especializado en los asuntos económicos y financieros, Licenciado le agradecemos su presencia y sin mayores preámbulos quisiéramos entrar al tema, ¿Qué impacto habrá de generar esta emergencia sanitaria particularmente la influenza a la economía mexicana, regional y zacatecana y qué hacer ante esto?.

Voz en off 2.- Gracias profesor nos agarra esta epidemia este virus nos agarra en el peor momento de los últimos de la última década y nos agarra en el peor momento porque la economía mexicana viene sufriendo una profunda desaceleración debido a la crisis económica mundial que quiero decir con una profunda desaceleración, haber si lo logro explicar que lo entendamos en cristiano, los mexicanos el año pasado produjimos cien, este año vamos a producir noventa y seis, o sea, menos cuatro por ciento que el año pasado eh, los pronósticos oficiales dicen que menos uno punto ocho, yo creo que menos cuatro fácilmente, ya vimos en el mes de febrero como la producción industrial se calló menos trece por ciento la producción de automóviles menos ochenta por ciento o sea nos estamos desacelerando y qué pasa cuando se

desacelera la economía, el fenómeno más importante de una desaceleración son desempleos, desempleos, este año sí caemos cuatro por ciento eh, yo creo que significa que vamos a perder un millón doscientos mil empleos, o sea, no solamente no generamos ninguno de los que ya están menos, perdemos un millón doscientos mil empleos y en estos momentos cuando estamos en esta circunstancia donde todavía no se ha tocado fondo, o sea, la crisis viene, viene cayendo, la crisis económica que nos cayó de afuera y todavía no tocamos fondo y yo creo que no hay nadie que diga vamos a tocar fondo en junio o en julio, nadie sabe cuándo vamos a tocar fondo, no se ve el fondo todavía y en esta circunstancia nos llega el problema de salud pública y que el problema de salud pública para entenderlo es frenar la economía, esta es la forma de entender el problema de salud pública, cómo se frena la economía, bueno pues evitando reuniones masivas, entonces ya se colapso la industria del fútbol, ya se colapso la industria del cine, ya se colapso la industria del teatro, ya se colapso la industria de los restaurantes, se están colapsando o están sufriendo mucho las líneas aéreas y todo lo que es el sector turismo y hay empresas que no necesariamente están relacionadas con espectáculos o turismo que ya están sufriendo empresas que tenían presentaciones de productos las siguiente semanas, no pueden hacer presentaciones de productos...

Voz en off 1.- Licenciado Luis Enrique qué hacer para evitar el efecto de una economía que llegue al fondo del abismo, que hacer, que, cuál debe de ser el papel.

Voz en off 2.- Por desgracia, por desgracia eh, hay muy poco que hacer, desgraciadamente no hay algo que diga mira si le hacemos de esta manera se va a resolver, lo único que podemos hacer es tomar algunas medidas del gobierno, de los particulares para que el efecto sea menos dramático o sea como para que el golpe duela menos, va doler pero duela menos, eh, el gobierno ha venido aumentando el gasto público, eh anunciando planes de infraestructura, ampliando los programas sociales para que la gente menos favorecida la golpee menos, aumentaron el recurso que se dio en oportunidades, es como establecer colchones para

SUP-RAP-197/2009

aminorar, no para corregir ni para evitar que suceda, es inevitable, es inevitable...

...¿Qué hacen las empresas? ahorrar, achicarse y cuando las empresas se achican despiden gente, la forma de achicar las empresas, despedir gente, hacerse más pequeñas, lo están haciendo yo diría casi todas las empresas en el país unas más otras menos pero todas se han hecho más pequeñas en este momento...dentro de los parámetros y los códigos que marcó la OMS y qué bueno que el gobierno actuó con eso y con valor, porque no es fácil que un político diga suspendo los partidos de fútbol, cierro los teatros, este, suspendo la feria de San Marcos, o sea, los políticos siempre se cuidan de que si hacen eso van a quedar impopulares, que bueno que pudieron los políticos mexicanos empezando por el Secretario de Salud y el Presidente, lo que sea, el valor de decir, tenemos que apretarnos porque sino esto se nos va de las manos...

...Los hospitales de Pemex, los hospitales de la Secretaría de Salud, los hospitales estatales, los hospitales regionales, no tenemos, o sea, el mexicano no tiene en frente, un sistema de salud integrado que lo atienda, si yo llego a un hospital me tienen que levantar mi historia clínica a pesar de que la he levantado cuatrocientas dieciséis veces, es más, aun dentro del IMSS si soy derechohabiente del IMSS y voy a una clínica que no es la mía, me van a pedir que levante mi historia clínica, de qué nos habla esos de un sector de salud descoordinador creo que crisis como esta nos deben de decir, oye, por qué no juntamos todos los hospitales, esos que tenemos dispersos con políticas diferentes, con diferentes niveles de atención y de calidad en un solo sistema de salud y yo como mexicano, con una tarjeta mía me atiende un sistema nacional de salud, no el IMSS, no el ISSSTE, no PEMEX, no el regional, estamos pulverizados y yo creo que crisis como esta nos deberían (sic) de inducir a hacer cambios estructurales para tener mejor las cosas...

Voz en off 1.- Licenciado Luis Enrique Mercado, qué hacer para que los empresarios farmacéuticos no se conviertan en especuladores y no contribuyan a superar rápido una crisis sanitaria como la que vivimos ahorita, medidas de que tipo?

SUP-RAP-197/2009

Voz en off 2.- Yo creo que lo que hemos visto es un comportamiento adecuado del sector salud, laboratorios y farmacias, eh no hemos visto que se presenten fenómenos de especulaciones, pero además déjeme decirle un criterio, yo creo que la especulación, todo mundo especulamos, o sea todos somos especuladores, o sea cuando yo compro un producto hoy pensando en que va a subir mañana, estoy especulando...

Voz en off 1.- Le agradecemos mucho licenciado

Voz en off 2.- Le agradezco mucho profesor

Voz en off 1.- Enrique Mercado, esperamos que no sea ni la primera ni la última, y que podamos tener la posibilidad de mantener el contacto y la comunicación, el licenciado Luis Enrique Mercado, bueno, fundador, director general del periódico El Economista quien se retiró de unos días a la fecha y bueno ahora está atendiendo otros proyectos personales además, también muy interesantes, le agradecemos al licenciado Luis Enrique Mercado...

Todos los anteriores elementos de prueba, fueron analizados y valorados por el Secretario Ejecutivo, en funciones de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, y en cada caso determinó que no era posible advertir siquiera indiciariamente algún elemento, a través del cual se pueda configurar alguna transgresión a la normatividad electoral.

Lo antes razonado, en concepto de este órgano jurisdiccional no resulta ajustado a Derecho, dado que de la adminiculación de los medios de prueba que se han

SUP-RAP-197/2009

reseñado, sí es factible advertir la existencia, en calidad de indicio de los siguientes hechos:

1. En el período comprendido del veintiséis al treinta de abril del año en curso, esto es, antes de que fuera registrado como candidato, diversos medios de comunicación dieron cuenta de la postulación de Luis Enrique Mercado Sánchez como candidato del Partido Acción Nacional a diputado federal por el distrito 03 en Zacatecas.
2. En por lo menos dos entrevistas atribuidas al ciudadano Luis Enrique Mercado Sánchez, éste aludió a su candidatura a Diputado Federal y aludió al Partido Acción Nacional.
3. El ciudadano en cuestión se pronunció respecto de temas de interés a la ciudadanía y propuso algunas soluciones a problemas específicos.

Ahora bien, al respecto, no se debe perder de vista que en el caso, constituye un hecho notorio que el ciudadano Luis Enrique Mercado Sánchez efectivamente fue postulado como candidato propietario por el Partido Acción Nacional por el distrito 03 con cabecera en la Ciudad de Zacatecas,

SUP-RAP-197/2009

Zacatecas y que contendió en las elecciones celebradas el pasado cinco de julio.

Luego entonces, si en el caso se contaban con indicios de que un ciudadano que fue registrado por un partido político como candidato a un cargo de elección popular, antes de la fecha establecida para ello, concedió entrevistas en las que se ostentaba con la calidad de candidato, es claro que no se actualizaba la causa de improcedencia invocada por el Secretario Ejecutivo en la resolución reclamada.

De todo lo anterior, este órgano jurisdiccional arriba a la conclusión de que el proceder del Secretario Ejecutivo, en funciones de Secretario del Consejo General al determinar la improcedencia del procedimiento especial sancionador resulta contraria a Derecho, dado que, como lo afirma el partido apelante, de manera inadecuada efectuó un pronunciamiento de fondo respecto de la responsabilidad del ciudadano en cuestión y no así respecto de si existían o no elementos para admitir a tramite la queja presentada.

Lo anterior es así, toda vez que, en concepto de esta Sala Superior, de las constancias que integran el expediente formado con motivo de la queja presentada, se desprenden indicios suficientes para que sea el Consejo General del Instituto Federal Electoral y no el citado Secretario Ejecutivo, el que analice la controversia planteada y determine, de

SUP-RAP-197/2009

forma colegiada si en el caso se actualiza o no alguna responsabilidad electoral administrativa.

Por lo tanto, se debe revocar el acuerdo de treinta y uno de mayo de dos mil nueve, dictado por el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral en el expediente del procedimiento especial sancionador identificado con la clave SCG/PE/PRD/JL/ZAC/076/2009, mediante el cual desechó la denuncia presentada por el Partido de la Revolución Democrática en contra de Luis Enrique Mercado Sánchez para los efectos de que, dentro del día siguiente a la notificación de ésta ejecutoria, admita, inicie el procedimiento especial sancionador y emplace al presunto infractor y en su oportunidad someta a consideración del Consejo General del Instituto Federal Electoral la propuesta de resolución atinente.

Cabe precisar que lo hasta aquí considerado en modo alguno prejuzga sobre la probable responsabilidad o no del ciudadano denunciado, dado que ello será materia de la resolución que, en todo caso, en su oportunidad emitirá el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Por lo anteriormente fundado y motivado, se

R E S U E L V E:

SUP-RAP-197/2009

ÚNICO. Se revoca el acuerdo impugnado, para el efecto de que, dentro del día siguiente a la notificación de esta ejecutoria, la autoridad responsable admita e inicie el procedimiento especial sancionador, emplace al presunto infractor y, en su oportunidad, someta a consideración del Consejo General del Instituto Federal Electoral la propuesta de resolución atinente.

NOTIFÍQUESE personalmente al Partido de la Revolución Democrática, en el domicilio señalado en autos; **por oficio** al Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, con copia certificada de esta sentencia; **y por estrados** a los demás interesados. En su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido y devuélvanse los documentos correspondientes.

Así lo resolvieron, por **unanimidad** de votos, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la ausencia del Magistrado José Alejandro Luna Ramos, ante el Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

SUP-RAP-197/2009

MAGISTRADA PRESIDENTA

MARÍA DEL CARMEN ALANIS FIGUEROA

MAGISTRADO

MAGISTRADO

**CONSTANCIO CARRASCO
DAZA**

FLAVIO GALVÁN RIVERA

MAGISTRADO

MAGISTRADO

**MANUEL GONZÁLEZ
OROPEZA**

**SALVADOR OLIMPO NAVA
GOMAR**

MAGISTRADO

PEDRO ESTEBAN PENAGOS LÓPEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

MARCO ANTONIO ZAVALA ARREDONDO